



**Consejo
Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1996/21
16 de agosto de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
48° período de sesiones
Tema 14 del programa

DISCRIMINACION CONTRA LAS POBLACIONES INDIGENAS

Informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas
acerca de su 14° período de sesiones

(Ginebra, 29 de julio a 2 de agosto de 1996)

Presidenta-Relatora: Sra. Erica-Irene A. DAES

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 17	3
I. DEBATE GENERAL	18 - 25	11
II. EVOLUCION DE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	26 - 45	14
III. EXAMEN DE LOS ACONTECIMIENTOS RELATIVOS A LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	46 - 108	18
A. Introducción	46 - 76	18
B. Salud	77 - 108	25

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. EXAMEN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN FORO PERMANENTE PARA LAS POBLACIONES INDIGENAS	109 - 121	35
V. DECENIO INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDIGENAS DEL MUNDO	122 - 136	38
VI. ESTUDIO SOBRE LOS TRATADOS, CONVENIOS Y OTROS ACUERDOS CONSTRUCTIVOS ENTRE LOS ESTADOS Y LAS POBLACIONES INDIGENAS	137 - 145	41
VII. OTROS ASUNTOS	146 - 150	42
A. Reuniones y seminarios	146 - 149	42
B. Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas	150	43
VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	151 - 180	43
A. Actividades normativas	151 - 155	43
B. Examen de los acontecimientos	156 - 163	44
C. Foro permanente	164 - 166	45
D. Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo	167 - 172	46
E. Estudio sobre los tratados	173 - 175	47
F. Reuniones, conferencias y otros asuntos	176 - 180	47

INTRODUCCION

Mandato

1. La creación del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas fue propuesta por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en su resolución 2 (XXXIV), de 8 de septiembre de 1981, respaldada por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1982/19, de 10 de marzo de 1982, y autorizada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1982/34, de 7 de mayo de 1982. En su resolución, el Consejo autorizó a la Subcomisión a establecer anualmente un grupo de trabajo sobre poblaciones indígenas que se reuniría con el fin de:

- a) examinar los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas, incluida la información solicitada anualmente por el Secretario General a los gobiernos, organismos especializados, organizaciones intergubernamentales regionales y consultivas, particularmente las de poblaciones indígenas, analizar esos materiales y presentar sus conclusiones a la Subcomisión, teniendo presente el informe final del Relator Especial de la Subcomisión, Sr. José R. Martínez Cobo, titulado "Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas" (E/CN.4.Sub.2/1986/7 y Add.1 a 4);
- b) prestar especial atención a la evolución de las normas relativas a los derechos de las poblaciones indígenas, teniendo en cuenta tanto las semejanzas como las diferencias en lo que respecta a la situación y a las aspiraciones de las poblaciones indígenas en todo el mundo.

2. Además del examen de los acontecimientos y la evolución de las normas internacionales, que son temas separados del programa del Grupo de Trabajo, a lo largo de los años el Grupo ha examinado diversas otras cuestiones relacionadas con los derechos indígenas. La Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1996/40, de 19 de abril de 1996, acogió con beneplácito la decisión del Grupo de Trabajo de subrayar en su 14º período de sesiones la cuestión de los pueblos indígenas y la salud, en relación con un punto del tema en el que se abordaba el examen de los acontecimientos. En la misma resolución, la Comisión pidió que en el 14º período de sesiones del Grupo de Trabajo se llevara a cabo un debate sobre el concepto de pueblo indígena e invitó al Grupo de Trabajo a que incorporara en su labor futura el examen de las actividades internacionales emprendidas en el Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo y a que recibiera información de los gobiernos en cuanto al logro de los objetivos del Decenio en sus respectivos países, de conformidad con lo señalado en el párrafo 16 del anexo a la resolución 50/157 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1995. Además, la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1996/41, de 19 de abril de 1996, pidió al Grupo de Trabajo que siguiera examinando con carácter prioritario el posible establecimiento de un foro permanente para los pueblos indígenas y que, por conducto de la Subcomisión, presentara sus observaciones

y sugerencias a la Comisión en su 53º período de sesiones. Por último, en la decisión 1996/109, de 19 de abril de 1996, la Comisión pidió al Relator Especial sobre el estudio de los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas, Sr. Miguel Alfonso Martínez, que presentara un tercer informe al Grupo en su 14º período de sesiones. Todas estas cuestiones se incluyeron en el programa provisional preparado por la Secretaría.

Participación en el período de sesiones

3. En su decisión 1995/119, de 25 de agosto de 1995, la Subcomisión decidió que el Grupo de Trabajo estaría compuesto de la siguiente manera en su 14º período de sesiones: Sr. Miguel Alfonso Martínez, Sr. Volodymyr Boutkevitch, Sra. Erica-Irene A. Daes, Sr. El-Hadji Guissé y Sr. Ribot Hatano.

4. Asistieron al período de sesiones el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Boutkevitch, la Sra. Daes, el Sr. Guissé y el Sr. Hatano.

5. Los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, India, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Kenya, Malasia, México, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia y Ucrania.

6. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados no miembros: Santa Sede y Suiza.

7. También estuvieron representados por observadores los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas: Banco Mundial, Misión de las Naciones Unidas de Verificación de la Situación de los Derechos Humanos en Guatemala, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Oficina Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Mundial de la Salud, Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH y el SIDA, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

8. Las siguientes organizaciones regionales e intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Organización Panamericana de la Salud y Parlamento Europeo.

9. También estuvo representada por un observador la siguiente institución nacional: Human Rights and Equal Opportunity (Australia).

10. También estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones no gubernamentales indígenas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social:

a) Organizaciones de pueblos indígenas

Aboriginal and Torres Strait Islander Commission, Asociación Indígena Mundial, Centro de Recursos Jurídicos para los Indios, Conferencia Inuit Circumpolar, Consejo Internacional de Tratados Indios, Consejo Mundial de Pueblos Indígenas, Consejo Sami, Gran Consejo de los Crees (Quebec), Organización Internacional de Desarrollo de los Recursos Locales y Secretaría Nacional de Servicios Jurídicos para Aborígenes e Isleños.

b) Otras organizaciones

Categoría general

Conferencia Mundial de la Religión para la Paz, Fondo Mundial para la Naturaleza y Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo.

Categoría especial

Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, Amnistía Internacional, Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados, Centro Internacional para los Derechos Humanos y el Desarrollo Democrático, Comisión Africana para la Promoción de la Salud y los Derechos Humanos, Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias, Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, Comunidad Internacional Baha'i, Defensores de los Derechos Humanos, Federación Universal de Movimientos Estudiantiles Cristianos, Grupo de Trabajo Internacional de Asuntos Indígenas, Grupo pro Derechos de las Minorías, Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos, North-South XXI, Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Oxfam, Servicio Internacional para los Derechos Humanos y Servicio Universitario Mundial.

Lista

Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial, FIAN - Por el Derecho a Alimentarse, Movimiento Internacional contra todas las Formas de Discriminación y Racismo.

11. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones de pueblos indígenas y naciones indígenas, así como otras organizaciones y grupos:

Aborígen Kamchathi, Aboriginal Medical Services Alliance Northern Territory, Aboriginal Provisional Government, Aboriginal Work Committee

of the Presbyterian Church, Agencia Internacional de Prensa Indígena, Akhil Bharatiya Adivasi Vikas Prishad, Ainu National Congress, All Buryat Association for Culture Development, Alliance of Taiwan Indigenous Culture, American Indian Law Alliance, Anti-Racism Information Service, Anyinginyi Congress Aboriginal Corporation, Arravalli Adarsha Adivasi Farmers, Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía, Asia Indigenous Peoples Pact, Asociación Aucán - Pueblo Mapuche, Asociación Indígena de la República Argentina, Asociación Indígena Urbana Pacha-Aru, Asociación Napguana de Panamá, Asociación Programa de Salud Indígena, Assembly of First Nations, Assembly of Manitoba Chiefs, Association Aymara People, Association des Femmes Touareg Réfugiées au Burkina Faso, Association de Soutien aux Nations Amerindiennes, Association d'Information et Documentation sur l'Amérique Indienne, Association Germe, Association Nouvelle pour la Culture et des Arts Populaire (Amazigh), Association Mapuche People, Association Mondiale des Scientifiques Autochtones, Association of Indigenous Peoples of Chukotka, Association of Indigenous Small Peoples of the North Yamal-Nenets Autonomous District, Association of Protestant Churches and Missions, Association of Taiwan Plains Aborigines, Association of the Shorski People, Association Tohil Morales Quech Le Maya Ac'alabri, Associazione Culturale l'Altro Baobab, Atoka Diffusions, Big Mountain Action Group, Boro Women Justice Forum, Bowie State University, Bureau of Indigenous and Minorities, Cactus Valley/Redwillow Spring Communities, Canadian Friends Service Committee, Canadian Indigenous Womens Resource Institute, Carib Committee for Justice, Central Land Council, Central Zone, Centro Afro-Brasileiro de Estudos e Pesquisas Culturales, Centro de Documentazione Etnie, Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social, Centro de Estudios Pluriculturales, Centro de Información y Derechos de los Pueblos Indígenas, Chinese Public Television Service, Chin Human Rights Organization, Chin National Front - Chinland, Chittagong Hill Tracts Organization, Civic United Front, Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputadas, Comisión de Defensa y Promoción de los Derechos del Pueblo Maya, Comisión Internacional de Derechos Indígenas de Sudamérica, Comisión Jurídica de los Pueblos de Integración Tawantinsuyana, Comité Belge - Amérique indienne, Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo, Comité Social des Chagossiens, Common Ground, Comunidad Indígena Tremembe de Almofala, Confederación Indígena de Sudamérica, Confederacy of Treaty Six First Nations, Congrès Mondial Amazigh, Conseil des Bandes, Consejo de Mallkus y Amantas de Qollasuyo, Consejo de Todas las Tierras Mapuche Wali Mapuche, Consejo Guerrerense 500 Años de Resistencia Indígena, Consejo Inter-Regional Mapuche, Consejo Nacional de Médicos Indígenas Tradicionales, Consejo Pueblo Indígena, Consejo Tradicional de Pueblos Indios de Sowora, Cooperativa Tecnico Scientifica di Base, Coordinación de Organizaciones Mapuches Newuen-Mapu, Coordinación de Pueblos Indígenas de Centro y Sudamérica, Coordinadora Ayllu, Coordinadora de Organizaciones y Naciones Indígenas del Continente, Coordinadora Kaqchikel de Desarrollo Integral, Cordenaçao das Organizações Indigenas da Amazonia, Cordillera Peoples Alliance, Consejo Regional Indígena del Cauca, Dakota Tipi First Nations, Democratic Progressive Party Taiwan, Demarcation, Dene Nation, Documentation Centre on Indigenous Peoples Earth Action, Education

International, Elder's Council of Shorski People, Ermineskin Cree Nation, Escuela Maya de Derechos Humanos Ixem-Che, Espacio Afroamericano, Ethnic Conflicts Research Programme, European Alliance with Indigenous People, Faira Aboriginal Corporation, Federación Indígena y Campesina de Imbanbura, Federación Interprovincial de Centros Shuar-Achuar, Federation des Organisations Amerindiennes de Guyane, Finno-Ugric People's Consultation Committee, Fondation Cabinda Libre, Fondazione Internazionale Lelio Basso per il Diritto e la Liberazione dei Popoli, Foundation Temereng Surinam Indigenous Council, Four Nations of Hobbema, Fourth World Indigenous Youth Conference, Free Kurdistan, Friends of People Close to Nature, Fundacion Iriria, Fundación de Pueblos Indígenas, Fundación Raíces, Goteborgs Stadsbibliotek, Gran Fraternidad Universal, Griqua National Conference of South Africa, Grupo Mulher Indígena, Guatemalteca Indígena Promotora de Salud, Guyanese Organization of Indigenous Peoples, Hmong People - Lao Human Rights Council, Homeland Mission 1950 Maluku, Humanitarian Law Project, Humanity Foundation, Humanity Protection Forum, Ikatan Cendekiawan Tanimbar Indonesia, Incomindios, Indian Confederation of Indigenous and Tribal Peoples, Indigenous Knowledge Programme, Indigenous Peoples Program - Bank Information Center, Indigenous Women Aboriginal Corporation, Innu Nation, Insaf, Institute for Ecology and Action Anthropology, Instituto para el Desarrollo y Apoyo a las Secciones del Sur, International Alliance of Indigenous Tribal Peoples of the Tropical Forests, International Human Rights Association for American Minorities, International Scholars for Indigenous Americans, International Third World Legal Studies Association, Intworlsa, Tonantzin Land Institute Jharkhand Organisation for Human Rights, Jumma Peoples Network, Ka la-Hui Hawai'i, Kanaka Maoli, Kashmir Democratic Forum, Kimberley Land Council, Kanaka Maoli Tribunal Komike, Kinnapa Development Programme, Kirat Koyu Rais' Uplifting Association, Kula Inc. Society for Cooperative Cultural Science, Kwanlin Dun First Nation, Kwia Flemish Support Group for Indigenous People, Kyushu Women's University & Jr. College, Lakota Nation, Lauravetl'an Foundation, League of Indigenous Sovereign Nations, Leonard Peltier Defense Committee, Louis Bull Cree Nation, Maa Development Association, Mandat International, Mapuche International Link, Mejlis of the Crimean Tatar People, Mena Nuria Foundation, Mohawk Nation Council of Chiefs, Montagnard Foundation, Montagnard Dega Association, Movement for the Survival of the Ogoni People, Movimiento de la Juventud Kuna, Movimiento Indio Tawantinsuyu, Movimiento Indio Tupay Amaru, Naga Peoples Movement for Human Rights, Naga Vigil Human Rights Group, National Aboriginal Community Controlled Health, National Chicano Human Rights Council, National Democratic Front, National Socialist Council of Nagaland, Nenets People, Nepal Federation of Nationalities, Netherlands Centre for Indigenous Peoples, New South Wales Aboriginal Land Council, Nitassinan Csia, Northern Land Council, Nyae-Nyae Farmers Cooperative, Office of Tibet, Organización Amaro Runa, Organización de Mujeres Aymaras del Kollasuyo, Organization for Survival of Il-Laikipiak Indigenous Maasai Group Initiatives, Organización Indígena de Antioquia, Organización Regional de las Mujeres Indígenas, Organization of Indigenous Peoples in Suriname, Pacific Asia Council of Indigenous Peoples, Pa-o Peoples Liberation Organization, Peabody Watch Arizona, Pemuda R.M.S. Maluku,

Pro-Kanaka Madi Independence, Pueblos Indios, Rehab Hope Fund, Rehoboth Community of Namibia, Ricerca e Cooperazione, Rio Negro Komitee, Samson Cree Nation, Sasi, Secretariat of National Aboriginal Islander Child Care, Service Toureyho Temoust, Servicios del Pueblo A.C. Mixe, Shan State Organization, Shimin Gaikou Centre, Sioux Nation, Société Internationale de Linguistique, Society of Pitcairn Descendants Norfolk Island, Southern Kalahari Bushman Group, Summer Institute of Linguistics, Susila Dharma International, SSO, Tebteba Foundation, Temoust-Survie Touaregue, Terra Nuova, Teton Sioux Nation Treaty Council, Third World Movement Against the Exploitation of Women, Torres Strait Regional Authority, Traditions pour Demain, Tribal Act, Tribal Council - Treaty Four First Nations, United Liberation Front of Asom, United National Liberation Front of Manipur, Université de Strasbourg/Centre de Recherches Interdisciplinaires en Anthropologie, Université de Toulouse, Université Laval, University Centre for Development Cooperation, University of Copenhagen, University of Keele, University of New Mexico, University of Tromsø, University of Victoria, University of Zurich, Unrepresented Nations and Peoples Organizations (UNPO), Wanniyala-Aetto Foundation, Washitaw de Dugdah Moundyah New Iyet Oldest Indigenous People on Earth, West Papua Peoples' Front, Wimsa, World Sindhi Congress, World Tamil's Federation and Youth Resource Center on Human Rights.

12. Además de los mencionados participantes, asistieron a las sesiones 24 académicos, expertos en derechos humanos y observadores. Más de 721 personas asistieron al 14º período de sesiones del Grupo de Trabajo.

Documentación

13. Para el 14º período de sesiones del Grupo de Trabajo se prepararon los documentos siguientes:

Programa provisional (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/1);

Anotaciones al programa provisional (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/1/Add.1);

Programa provisional revisado (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/1/Rev.1);

Documento de trabajo de la Presidenta-Relatora, Sra. Erica-Irene A. Daes, sobre el concepto de "pueblos indígenas" (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/2 y Add.1);

Nota de la Secretaría sobre la salud y los pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/3);

Información enviada por organizaciones de pueblos indígenas y organizaciones no gubernamentales (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/3/Add.1 a 5);

Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo: actividades realizadas por el Centro de Derechos Humanos, julio de 1995 a junio de 1996 (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/4);

Examen de un foro permanente para los pueblos indígenas: nota de la Secretaría (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/5);

Recopilación de extractos de las declaraciones y los programas de acción aprobados por conferencias de alto nivel de las Naciones Unidas en relación con los pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/5/Add.1);

Conclusiones y recomendaciones de las reuniones de expertos de las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/5/Add.2);

Información enviada por organizaciones de pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/5/Add.4);

Informe del Seminario de expertos sobre las experiencias prácticas en materia de derechos y reivindicaciones sobre tierras indígenas, Whitehorse (Canadá), 24 a 28 de marzo de 1996 (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/6);

Informe del Seminario de Expertos sobre las experiencias prácticas en materia de derechos y reivindicaciones sobre tierras indígenas, Whitehorse (Canadá), 24 a 28 de marzo de 1996, documentos de trabajo (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/6/Add.1);

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas: nota de la Secretaría (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/7);

Examen de los acontecimientos relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas: información enviada por organizaciones de pueblos indígenas y no gubernamentales (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/8);

Extractos del Programa de Hábitat, el Plan de Acción Mundial aprobado por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Estambul, 3 a 14 de junio de 1996) (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/CRP.1);

Breve guía de las cuestiones de propiedad intelectual y ambiental relacionadas con los pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/CRP.2);

Lista de organizaciones preparada por la Secretaría (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/CRP.3).

14. Se proporcionaron al Grupo de Trabajo los siguientes documentos de base:

Proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas convenido por los miembros del Grupo de Trabajo en su 11º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/1994/2/Add.1);

Resolución 1996/38 de la Comisión de Derechos Humanos sobre el Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 49/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994;

Resolución 1996/39 de la Comisión de Derechos Humanos sobre el Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo;

Resolución 1996/40 de la Comisión de Derechos Humanos relativa al informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías;

Resolución 1996/41 de la Comisión de Derechos Humanos relativa a un foro permanente para los pueblos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas;

Resolución 1996/63 de la Comisión de Derechos Humanos relativa a la protección del patrimonio de los pueblos indígenas;

Informe del Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas acerca de su 13º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/1995/24);

Informe definitivo de la Relatora Especial, Sra. Erika-Irene Daes, sobre la protección del patrimonio de los pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/1995/26);

Estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas: segundo informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Relator Especial, Sr. Miguel Alfonso Martínez (E/CN.4/Sub.2/1995/27);

Informe del Grupo de Trabajo establecido de conformidad con la resolución 1995/32 de la Comisión de Derechos Humanos de 3 de marzo de 1995 (E/CN.4/1996/84);

Resolución 50/157 de la Asamblea General relativa al programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

Programa de Hábitat: objetivos y principios, compromisos y Plan de Acción Mundial: informe del Comité I, Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos (A/CONF.165/L.6/Add.10).

Organización de los trabajos

15. En su primera sesión, el Grupo de Trabajo examinó el programa provisional contenido en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/1. Atendiendo a una propuesta del Sr. Alfonso Martínez, se modificó el tema 6 del programa provisional de manera que el título pasó a ser "Estudio de los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas", que pasó a ser el tema 8. Más adelante, el tema 8 "Examen del

establecimiento de un foro permanente para los pueblos indígenas" pasó a ser el tema 6. Se aprobó el programa provisional en su forma modificada.

16. El Grupo de Trabajo celebró nueve sesiones públicas, del 29 de julio al 2 de agosto de 1996. Decidió dedicar su segunda sesión y parte de la tercera a actividades normativas, incluido un debate sobre el concepto de "pueblos indígenas". Parte de la tercera sesión y las sesiones cuarta, quinta y sexta, así como parte de la séptima, se dedicaron al punto relativo a la salud y los pueblos indígenas del tema sobre el examen de los acontecimientos. Durante el resto de la séptima sesión y en la octava sesión el Grupo de Trabajo mantuvo un debate general sobre el examen de los acontecimientos. También durante la octava sesión, el Grupo de Trabajo examinó el establecimiento de un foro permanente. En la novena sesión, el Grupo de Trabajo examinó la cuestión del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, el estudio de los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas, y otros asuntos. La novena sesión se prolongó tres horas. De conformidad con la práctica habitual, el Grupo de Trabajo se reunió en sesión privada durante su 14º período de sesiones y durante el ulterior período de sesiones de la Subcomisión con objeto de discutir las cuestiones pertinentes, finalizar su informe y aprobar las recomendaciones contenidas en él.

Aprobación del informe

17. El informe del Grupo de Trabajo se aprobó el 15 de agosto de 1996.

I. DEBATE GENERAL

18. El Subsecretario General de Derechos Humanos y Coordinador del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, Sr. Ibrahim Fall, abrió el 14º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. Informó sobre los progresos realizados por el Grupo de Trabajo establecido de conformidad con la resolución 1995/32 de la Comisión de Derechos Humanos, de 3 de marzo de 1995, y reiteró que era necesaria la participación de los pueblos indígenas. También informó al Grupo de Trabajo sobre el establecimiento de un grupo asesor del Fondo de Contribuciones Voluntarias del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y sobre la labor que éste había realizado hasta el momento para ayudar al Coordinador del Decenio. El grupo asesor estaba integrado por los miembros siguientes: los miembros de la Junta de Síndicos del Fondo para las Poblaciones Indígenas, la Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, Sra. Erica-Irene A. Daes, representantes de tres Gobiernos donantes, a saber, el Canadá, Dinamarca y el Japón, y un representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El Sr. Fall se refirió al examen que estaba llevando a cabo la Secretaría de las actividades realizadas por el sistema de las Naciones Unidas en favor de los pueblos indígenas a fin de facilitar el debate sobre la creación de un foro permanente para los pueblos indígenas en las Naciones Unidas. Asimismo tomó nota de que la Comisión de Derechos Humanos había decidido dedicar un

tema del programa a cuestiones de los indígenas. Se refirió además a la ceremonia y a la mesa redonda organizadas por el Centro de Derechos Humanos en la Conferencia Hábitat II en el marco del Decenio Internacional.

19. En su declaración inicial, la Presidenta-Relatora, Sra. Erica-Irene Daes, presentó una visión general de la evolución de los acontecimientos durante el último año en lo que respecta a cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas. Afirmó que, a su juicio, las tres cuestiones críticas que debía resolver el Grupo de Trabajo establecido de conformidad con la resolución 1995/32 de la Comisión de Derechos Humanos, de 3 de marzo de 1995, eran la libre determinación, la representación y la definición. Esas cuestiones importantes y complejas deberían examinarse en una fase ulterior. Durante el próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo acerca de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas, deberían, por consiguiente, examinarse cuestiones menos controvertidas. En lo que respecta a la libre determinación y la representación, los temores de los Estados por su integridad territorial y su consiguiente renuencia a conceder a los indígenas una autonomía interna eran un tanto exagerados; el único modo en que los gobiernos pueden garantizar la integridad territorial de sus Estados es compartiendo el poder a todos los niveles, mediante la avenencia, la participación y la transacción. La Sra. Daes se refirió a su documento de trabajo sobre el concepto de "pueblos indígenas" (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/2) y repitió su conclusión de que no era posible ni útil definir a los pueblos indígenas debido a su diversidad.

20. La Presidenta-Relatora recordó a los participantes el diverso enfoque adoptado este año por el Grupo de Trabajo al centrar en la salud los debates dentro del tema del programa titulado "Examen de los acontecimientos". Reiteró la importancia de la cuestión para la supervivencia para los pueblos indígenas y expresó la esperanza de que continuara la cooperación iniciada con la Organización Mundial de la Salud en el marco del Decenio Internacional y en años posteriores. Refiriéndose al Decenio Internacional, la Sra. Daes hizo hincapié en que se requerían una mayor acción operativa y cooperación entre los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, más contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias del Decenio Internacional y una mayor determinación política de las Naciones Unidas para la creación de un foro permanente.

21. En la quinta sesión, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Sr. José Ayala Lasso, dio la bienvenida a los participantes y elogió al Grupo de Trabajo por los logros conseguidos durante los últimos años, en particular por su labor de preparación del proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas y por haber inspirado el Año Internacional y el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Expresó también su gratitud al Gobierno del Canadá por su iniciativa de acoger el Seminario de expertos sobre las experiencias prácticas con respecto a los derechos y reivindicaciones relativos a tierras indígenas, celebrado en Whitehorse en marzo de 1996. Se refirió asimismo a la importancia de la salud para los pueblos indígenas y expresó su reconocimiento a la Organización Mundial de la Salud por participar en el Grupo de Trabajo.

El Alto Comisionado manifestó su apoyo a la propuesta de establecer un foro permanente para los pueblos indígenas. Por último, el Alto Comisionado reiteró su apoyo al Grupo de Trabajo y deseó a sus miembros éxito en sus trabajos.

22. En su declaración final, la Presidenta-Relatora dijo que el período de sesiones de 1995 había contado con una nutrida asistencia: 44 gobiernos observadores, 12 organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales, 232 naciones, organizaciones y comunidades indígenas, organizaciones no gubernamentales y gran número de expertos y estudiosos.

23. Los representantes indígenas asistentes al Grupo de Trabajo habían transmitido un claro mensaje al Grupo acerca de la cuestión de la definición: consideraban que era difícil establecer una definición "científica" de los pueblos indígenas. La Sra. Daes estuvo de acuerdo con algunos de los gobiernos en que el concepto de pueblos indígenas debía ser universal y flexible. El Grupo de Trabajo proseguiría el debate sobre la cuestión para llegar a comprender mejor el concepto de pueblos indígenas. El nuevo planteamiento del Grupo de Trabajo de situar la cuestión de la salud en el centro del debate sobre el tema del programa relativo al examen de los acontecimientos había sido un éxito atribuible en gran parte a la determinación y la cooperación de la Organización Mundial de la Salud. El proyecto sobre la diversidad del genoma humano parecía ser de mucho interés para los representantes indígenas. El Grupo de Trabajo debería reflexionar sobre la conveniencia de adoptar el mismo planteamiento en su próximo período de sesiones.

24. La Presidenta-Relatora reiteró la importancia de un foro permanente para los pueblos indígenas dentro de las Naciones Unidas y agradeció al Gobierno de Chile su ofrecimiento de acoger un segundo seminario sobre ese tema. Asimismo expresó la esperanza de que el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo constituyera el punto de partida de un programa de desarrollo sostenible de los indígenas en todos los sectores: derechos humanos, medio ambiente, desarrollo, educación, cultura y salud. El estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas era una tarea enormemente compleja y la Sra. Daes agradeció al Relator Especial, Sr. Miguel Alfonso Martínez, la labor realizada hasta la fecha.

25. La Presidenta-Relatora expresó su gratitud y profundo reconocimiento a la Secretaría, a los voluntarios que habían prestado ayuda durante el período de sesiones y al Centro de Documentación, de Investigación y de Información de las Poblaciones Indígenas y a la Organización de Naciones y Pueblos No Representados (UNPO) por prestar apoyo técnico sustancial a los pueblos indígenas. Asimismo expresó su gratitud y reconocimiento al Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, en particular a su Directora, Sra. T. Gastaut, por sus comunicados de prensa y por la organización de una conferencia de prensa con la Presidenta-Relatora, tres indígenas y dos representantes de la Organización Mundial de la Salud.

II. EVOLUCION DE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

26. En su 13º período de sesiones, el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas decidió recomendar a la Subcomisión que encomendara a la Presidenta-Relatora, Sra. Erica-Irene A. Daes, la preparación de un documento de trabajo sobre el concepto de "pueblos indígenas". La recomendación del Grupo de Trabajo fue posteriormente aprobada por la Subcomisión en su resolución 1995/38 y por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1996/40. Al abordar el tema de la evolución de las normas relativas a los derechos de los pueblos indígenas en el 14º período de sesiones del Grupo de Trabajo, la Presidenta-Relatora presentó su documento de trabajo sobre el concepto de "pueblos indígenas", que lleva la signatura E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/2.

27. La Presidenta-Relatora presentó un breve resumen de su documento de trabajo que expone una reseña histórica de la práctica internacional, facilita un análisis legal crítico y ofrece algunas conclusiones y recomendaciones. La Presidenta-Relatora dijo que su análisis del concepto de "pueblos indígenas" tiene tan sólo carácter preliminar y que su principal objetivo era conseguir que se siguiera debatiendo la cuestión en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas así como en el Grupo de Trabajo abierto entre períodos de sesiones, establecido por la Comisión de Derechos Humanos para que se encargara de elaborar el proyecto de declaración.

28. No hay una única definición que pueda abarcar la diversidad de los pueblos indígenas de todo el mundo y todos los intentos de hallar una definición que fuese al mismo tiempo clara y restrictiva habían producido una ambigüedad aún mayor. Además, no era conveniente ni posible llegar a una definición universal.

29. La única solución inmediata, de acuerdo con la experiencia del Grupo de Trabajo, era de procedimiento. En determinados casos debería utilizarse la definición de trabajo propuesta por el Relator Especial, Sr. Martínez Cobo. La eventual aplicación de la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas, una vez proclamada por la Asamblea General, debería encomendarse a un órgano imparcial y abierto a las opiniones de los pueblos indígenas y de los gobiernos, a fin de que hubiera en la práctica margen suficiente para tener en cuenta una evolución razonable y la especificidad regional del concepto de "indígenas".

30. En la segunda sesión, el Sr. Juma, Director Ejecutivo de la Secretaría para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, hizo una declaración relativa al Convenio. Presentó una visión general de los objetivos del Convenio, que son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Se refirió a determinados artículos del Convenio: 8 j), 10 c), 17, párr. 2 y 18, párr. 4, que eran de especial importancia para los pueblos indígenas. El Convenio no era un organismo internacional que dispusiera de un mecanismo de aplicación propio, sino que más bien debía ser aplicado directamente por las Partes

Contratantes. El Sr. Juma informó asimismo al Grupo de Trabajo acerca de dos importantes reuniones relativas al Convenio e invitó a los miembros del Grupo a participar en ellas.

31. Los pueblos indígenas presentes en la reunión preparatoria que se celebró antes del 14º período de sesiones del Grupo de Trabajo presentaron una resolución conjunta sobre el concepto y la definición de pueblos indígenas. Su texto era el siguiente:

"Nosotros, los pueblos indígenas presentes en la Reunión Preparatoria de Pueblos Indígenas celebrada el sábado 27 de julio de 1996 en el Consejo Mundial de Iglesias, hemos alcanzado un consenso acerca de la cuestión de definir a los pueblos indígenas y hemos apoyado unánimemente la resolución 1995/32 de la Subcomisión. Rechazamos categóricamente cualquier intento de los gobiernos de definir a los pueblos indígenas. Además apoyamos el informe del Sr. Martínez Cobo (E/CN.4/Sub.2/1986/Add.4) en lo que respecta al concepto de "indígena". Asimismo, aceptamos las conclusiones y recomendaciones expuestas por la Presidenta-Relatora, Sra. Erica Daes, en su documento de trabajo sobre el concepto de pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/2)."

32. Muchos representantes indígenas hicieron declaraciones en las que reiteraron y apoyaron la declaración consensuada y dijeron que no era ni conveniente ni necesario llegar a una definición universal de pueblos indígenas. Además, muchos representantes indígenas señalaron que no había ninguna definición de los términos "minorías" y "pueblos" en el derecho internacional y que, por consiguiente, los derechos de los indígenas también podían realizarse sin necesidad de una definición de "pueblos indígenas".

33. Muchos representantes indígenas, así como algunos representantes de gobiernos, dijeron que no era necesario llegar a una definición universal de pueblos indígenas en el contexto del proyecto de declaración. Algunos gobiernos dijeron que si bien comprendían las inquietudes de los países con circunstancias étnicas e históricas complejas, consideraban que los criterios del informe del Sr. Martínez Cobo y del Convenio N° 169 de la OIT eran suficientes para determinar si una persona o comunidad era indígena o no. Algunos representantes indígenas expresaron también la opinión de que si se incluía en el proyecto de declaración una definición explícita, ésta podría utilizarse para impedir que algunos pueblos indígenas se beneficiaran de las repercusiones morales, políticas y jurídicas de la declaración.

34. Los observadores de Bangladesh, la India y Nigeria dijeron que era esencial disponer de una definición de pueblos indígenas si se quería seguir promoviendo esta causa. El observador de Bangladesh dijo, entre otras cosas, que la definición era un paso esencial para institucionalizar garantías de salvaguardia de los derechos de los indígenas. También dijo que la ambigüedad o la falta de criterios podría ser una excusa conveniente para que los Estados denegaran o concedieran el reconocimiento de la condición de indígena, puesto que no había ninguna norma internacional por la que regirse. Se refirió también a la declaración inaugural del Subsecretario General de Derechos Humanos, que había hablado de un número estimado de 300 millones de

indígenas en el mundo y recordó que el año pasado ya había preguntado en qué se basaba esa cifra y con qué criterios se había calculado. Dijo también que como los 120 millones de habitantes de Bangladesh eran todos indígenas, según la cifra citada la Secretaría tan sólo tenía que explicar quiénes eran los 180 millones de indígenas restantes. La Presidenta-Relatora explicó que la estimación había sido efectuada hacía algunos años por el Banco Mundial, que disponía de considerables recursos estadísticos y que el propio Secretario General había utilizado esa cifra en casi todas sus declaraciones sobre el tema y, en particular, en su alocución ante la Asamblea General con ocasión del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. El observador de la India expresó la opinión de que el Grupo de Trabajo, al evitar la cuestión fundamental de definir a quiénes se aplicaba realmente el concepto de pueblos indígenas, ya no podría centrar su labor en las cuestiones de derechos humanos de los pueblos auténticamente indígenas. El observador de Nigeria dijo que era necesaria una definición precisa para establecer la distinción esencial entre pueblos indígenas y minorías.

35. Muchos representantes indígenas dijeron que la propia identificación de los indígenas como pueblo o colectividad distinta era el elemento fundamental que permitía determinar cuáles eran los pueblos indígenas. Parte integrante de su derecho a la libre determinación era el derecho a determinar la propia identidad sin injerencias externas. Tenían derecho a identificarse como pueblos indígenas a los efectos de las normas internacionales y del derecho nacional sin injerencia de los Estados. Algunos representantes indígenas dijeron que los Estados que seguían negándoles el derecho a identificarse como pueblos continuaban la opresión y colonización de los pueblos indígenas.

36. Muchos representantes indígenas hicieron referencias a los criterios contenidos en el informe del Sr. Martínez Cobo y al documento de trabajo sobre los criterios que podían aplicarse al examinar el concepto de pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/2), que contenía directrices adecuadas para la identificación de los pueblos indígenas. Se consideraron esenciales a este respecto factores como una identidad indígena clara, una cultura y una organización social distintas, la precedencia y la vinculación a un determinado territorio.

37. El observador de la India dijo que no había ningún motivo para que una definición que distinguiera los "pueblos tribales" de los "indígenas" careciera de credibilidad científica o lógica. Para su delegación, "tribal" se refería a una estructura social, a diferencia de "indígena". Además, la consecuencia lógica de todo intento de establecer una equivalencia entre "tribal" e "indígena" sería afirmar que todos los pueblos que no eran tribales tampoco eran indígenas.

38. El observador de la Organización Internacional del Trabajo hizo referencia a los dos Convenios pertinentes de la OIT, Nos. 107 y 169, en que se utilizaban los términos "indígenas y tribales", a fin de evitar el sentido literal restringido de la palabra "indígenas". Dijo que los términos "indígenas y tribales" abarcaban a todos los pueblos que estaban en una situación similar, dondequiera que se encontraran y tanto si sus antepasados habían habitado una determinada zona antes que otros pueblos como si no.

La OIT preferiría que se adoptara una declaración de un alcance similar al del artículo 1 del Convenio N° 159. Sin embargo, también podría resultar necesario incluir en el texto de la declaración una indicación de su alcance, que debería ser compatible con el derecho internacional existente pero no consistir en una definición en el sentido estricto de la palabra.

39. El observador de Bangladesh dijo que sería un error intentar determinar cuáles eran los pueblos indígenas de todo el mundo sobre la base del estereotipo de los aborígenes americanos. Recordando la resolución 1996/40 de la Comisión, que hacía referencia a la diversidad de las poblaciones indígenas del mundo, dijo que su situación podía ser muy distinta, desde estar marginadas hasta ocupar una posición central, no ver reconocida su identidad tradicional o bien ser considerados pueblo soberano, y que no debía considerarse que la vulnerabilidad y la marginación caracterizaban automáticamente al modelo indígena.

40. Un representante indígena de Asia dijo que la opinión que el Gobierno de la India había expresado en el Grupo de Trabajo no era coherente con su posición en las negociaciones con el Banco Mundial, cuando reconocía la existencia de indígenas en el país.

41. Algunos representantes indígenas dijeron que algunos gobiernos se oponían a la utilización de la expresión "pueblos indígenas" debido a la referencia específica a la libre determinación en el proyecto de declaración. Algunos gobiernos se negaban a reconocer que los pueblos indígenas poseían el derecho a la libre determinación porque temían que ello pudiera justificar según el derecho internacional el derecho a la secesión y la independencia de los pueblos indígenas. Había muchas disposiciones y condiciones en el derecho internacional que impedían el abuso del derecho a la libre determinación, y en particular que limitaban el ejercicio de ese derecho para desmembrar Estados que lo respetasen. Por el contrario, la denegación constante de ese derecho podía ser causa de inestabilidad en un Estado.

42. El Sr. Alfonso Martínez se refirió a su segundo informe sobre el estudio de los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas (E/CN.4/Sub.2/1995/27), que incluía algunas reflexiones acerca de "la dicotomía minorías/pueblos indígenas". El Sr. Alfonso Martínez dijo que no tenía ningún problema en aceptar que los pueblos indígenas tenían derecho a identificarse a sí mismos. Sin embargo, a nivel internacional, la autoidentificación no podía reservarse como derecho exclusivo de los pueblos indígenas. Ese criterio no sería muy útil aplicado a situaciones de África y Asia y podría crear problemas teóricos y prácticos muy graves. Dijo asimismo que el problema inmediato era definir a los grupos que no eran pueblos indígenas. Sin embargo, era inaceptable aducir que no era posible realizar progresos en la redacción de la declaración hasta que las Naciones Unidas no hubiesen aceptado una definición de "pueblos indígenas". El Sr. Guissé expresó también la opinión de que sería útil disponer de una definición de pueblos indígenas y que debía elaborarse para ver la cuestión con mayor claridad. Sin embargo, no existía una definición del término "pueblos" en derecho internacional. Lo que podría lograrse era

una serie de criterios en vez de una definición precisa de "pueblos indígenas". Los conceptos de "autoidentificación" y "libre determinación" eran diferentes y no debían confundirse.

43. El observador de Australia consideró que, a los efectos de promover los derechos de los pueblos indígenas, no era necesario intentar llegar a una definición universal de los pueblos indígenas. El observador de Chile dijo que no era necesaria una definición de pueblos indígenas en la región de América Latina ni tampoco indispensable para debatir la cuestión indígena. Las dificultades en torno a la definición no debían ocasionar demoras en otras actividades relacionadas con los pueblos indígenas, como la propuesta de establecer un foro permanente. El observador subrayó la importancia de la autoidentificación como factor determinante.

44. Un representante de algunos de los pueblos indígenas de América Central y del Sur se refirió a las numerosas declaraciones formuladas por organizaciones indígenas acerca de la cuestión de la definición y dijo que sería un error y una medida discriminatoria que un grupo de seres humanos intentara definir a otro. La identidad de un pueblo no es definible pero debe reconocerse y respetarse.

45. El observador de Finlandia dijo que su Gobierno estaba abierto a toda solución constructiva en lo que respecta a la cuestión del concepto de pueblos indígenas. Estaba dispuesto a aceptar una solución pragmática consistente en no definir el término jurídicamente sino en dejar que resolvieran la cuestión los propios pueblos indígenas con sus respectivos gobiernos. El observador del Brasil estuvo de acuerdo con la Presidenta-Relatora en que una definición no era posible ni útil y en que el concepto debería tener aplicación universal.

III. EXAMEN DE LOS ACONTECIMIENTOS RELATIVOS A LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

A. Introducción

46. Al presentar este tema, la Presidenta-Relatora recordó que el Grupo de Trabajo no era un foro para exponer quejas y pidió a todos los participantes que se centraran en el tema, que sus alocuciones fueran lo más breve posible, que respetaran el derecho de los demás a hacer uso de la palabra y que se abstuvieran de formular acusaciones contra los gobiernos.

Principios generales

47. Al igual que en años anteriores, varios representantes indígenas informaron sobre la existencia de situaciones de asimilación y opresión y la denegación continuada del derecho a la libre determinación de sus pueblos. Otros representantes indígenas informaron al Grupo de Trabajo sobre los progresos logrados a este respecto.

48. Un representante indígena del Canadá informó que pocos días antes de un referéndum que debía celebrarse en la provincia en la que vivía su pueblo sobre la cuestión de la secesión de la federación, su pueblo había organizado otro referéndum en el cual el 96% votó para mantener su propio territorio dentro de la federación. Señaló que los dirigentes de la provincia habían declarado que la provincia tenía el derecho a la libre determinación pero que su pueblo no tenía ese derecho. En su opinión, esto mostraba que por razones de raza los criterios eran diferentes en lo que respecta al reconocimiento del derecho a la libre determinación. Un representante indígena de Rusia señaló que su Gobierno nacional no había querido adoptar una ley federal para la protección de los pueblos indígenas de su país.

49. Varios representantes indígenas de la región del Pacífico informaron acerca de la organización por el Estado de una votación indígena como un medio para el ejercicio del derecho a la libre determinación. Uno de los representantes señaló que esa votación estaba manipulada por el Estado, no proporcionaba a su pueblo ninguna opción real y su resultado estaba determinado de antemano. Otro representante se refirió a una misión de determinación de hechos a cargo de una organización no gubernamental que había pedido que se suspendiera la votación debido a que los votantes no sabían por qué estaban votando, a la falta de una opción real, a las deficiencias en el sistema de votación por correo que podrían dar lugar a fraude, a la falta de control para impedir que votaran las personas no indígenas y a la falta de neutralidad de la entidad organizadora.

50. El observador del Canadá informó al Grupo de Trabajo sobre la nueva política federal para dar efecto al derecho inherente de los aborígenes a la autonomía, que se basaba en el análisis de los factores constitucionales, la experiencia y las consultas con la población indígena, los gobiernos provinciales y territoriales y otras partes interesadas. A título de ejemplo, señaló algunos elementos de esa política: la autonomía indígena debía funcionar dentro del marco constitucional del Canadá y la mejor manera de lograrla era mediante la negociación; el Gobierno del Canadá reconocía la autonomía de las comunidades indígenas en los asuntos internos de esas comunidades e inherentes a sus distintas culturas; la política debía ser flexible en atención a las diversas necesidades y situaciones de los mestizos, los inuit y los First Nations Peoples, ya sea con tierras o sin ellas. Informó también que las negociaciones estaban en curso y se habían firmado acuerdos.

Vida, integridad y seguridad

51. Un representante indígena de América Latina señaló que, pese a la existencia de garantías constitucionales, su pueblo padecía la injerencia estatal y se lo había amenazado con utilizar la fuerza militar para aplicar una nueva ley que afectaba a los indígenas. Otro representante de la misma región señaló que la guerra civil había destruido la cohesión social de las comunidades indígenas, imponiendo a los pueblos indígenas la condición de refugiados, pero con la ayuda de algunas organizaciones no gubernamentales estaban ahora lentamente reconstituyendo sus comunidades.

52. Un representante indígena de América del Norte informó que en virtud de ciertas leyes del país se había trasladado por la fuerza a su pueblo, con todas las consecuencias físicas y mentales que ello entrañaba. Informó también sobre ciertos reglamentos que ampliaban los poderes de la policía para aplicar esas leyes. Otro representante de América del Norte informó al Grupo de Trabajo que existía un proyecto del Gobierno sobre utilización del ejército para recaudar los impuestos de los pueblos indígenas. Así, para los pueblos indígenas, las negociaciones sobre esta cuestión se estaban llevando a cabo bajo la amenaza de las armas de fuego.

53. Un representante indígena de Asia informó sobre graves violaciones de los derechos humanos, como secuestros, torturas y golpes, cometidos impunemente por el ejército. Otro representante de la misma región señaló que los pueblos indígenas eran trasladados para que se ejecutaran proyectos de desarrollo, sin que hubiera prácticamente ningún proyecto de reasentamiento. Otro representante indígena informó al Grupo de Trabajo que las autoridades de la región perseguían a los activistas indígenas, que debían refugiarse o bien eran encarcelados, secuestrados y asesinados.

54. Una representante indígena de África informó al Grupo de Trabajo acerca de la represión gubernamental que había transformado a los miembros de su pueblo en refugiados, por lo que difícilmente podían mantener su identidad y tradiciones. Una representante indígena de Oceanía informó que los pueblos indígenas de su país estaban haciendo frente a un nuevo período de incertidumbre política tras las elecciones nacionales de comienzos de año que habían llevado al poder a un gobierno hostil a los asuntos indígenas.

Cultura e identidad religiosa y lingüística

55. Un representante indígena de África informó al Grupo de Trabajo que la denominación con que se identificaba a su pueblo era de carácter colonial y que el no reconocimiento de un estatuto especial para su pueblo, con su propio nombre, tenía por consecuencia la existencia de dos clases de ciudadanos con derechos diferentes, lo que facilitaba el genocidio. Otro representante de África señaló que los dirigentes de su pueblo estaban negociando con el Gobierno nacional para obtener el reconocimiento y la igualdad de trato con otros pueblos tradicionales.

56. Un representante indígena de Asia informó que en virtud de la legislación nacional su pueblo podía ahora adoptar sus propios nombres y crear organizaciones. Un representante indígena de América del Norte señaló que una encuesta reciente había mostrado que la población del país en el que vivían consideraba que los pueblos indígenas de ese país tenían un nivel de vida al menos igual al del ciudadano medio. A su juicio, esto obedecía a una política deliberada del Gobierno de crear las circunstancias propicias para reducir los programas en favor de los pueblos indígenas.

57. El observador de los Estados Unidos de América informó al Grupo de Trabajo que el Presidente del país había firmado una orden gubernamental destinada a todos los organismos de gestión de tierras que contenía instrucciones para que las prácticas religiosas indígenas se aceptaran en

todo lo que la ley permitiera, en particular que se asegurara el acceso a los lugares sagrados evitando daños a la integridad física de esos lugares.

Educación e información pública

58. Una representante de una organización no gubernamental especializada en la esfera de la educación informó al Grupo de Trabajo que en el primer congreso celebrado por su organización se había adoptado una resolución propuesta por maestros indígenas miembros de esa organización. Agregó que esa resolución contenía orientación para las organizaciones de maestros a nivel nacional e internacional en lo que respecta a la observancia de los derechos de los pueblos indígenas. En esa resolución los miembros de la organización habían expresado su apoyo al derecho a la autonomía de los pueblos indígenas, al establecimiento de un foro permanente y a la participación de la organización en el Grupo de Trabajo, habían pedido a la organización que promoviera una enseñanza que reconociera y apoyara las identidades de los pueblos indígenas y que colaborara con las organizaciones intergubernamentales y los organismos especializados de las Naciones Unidas a fin de velar por que en los sistemas de enseñanza se incorporaran planes de estudio que reflejaran apropiadamente la historia, la cultura y los modos de vida actuales de los pueblos indígenas.

59. Un representante indígena de Asia dijo que en el país en el que residía se había creado un comité nacional, encabezado por el Primer Ministro, en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, pero no se había aceptado a ningún indígena como miembro de ese comité. Otro representante de Asia señaló que los hijos de su pueblo eran enviados a escuelas en las que se les enseñaba en inglés y debían aprender una religión ajena; también debían usar uniforme.

60. El representante de la Misión de las Naciones Unidas de verificación de la situación de los derechos humanos en Guatemala (MINUGUA) informó al Grupo de Trabajo que la Misión había iniciado un importante programa destinado a difundir en las comunidades indígenas y otros sectores de la sociedad guatemalteca el Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, prestando también apoyo a la Academia de Idiomas Mayas, que se ocupaba de traducir ese acuerdo a nueve idiomas mayas. También informó que, a petición de las organizaciones indígenas de Guatemala, se había contratado a profesionales indígenas de Chile, Ecuador, México y Panamá. Informó también al Grupo de Trabajo que la MINUGUA había programado recientemente una serie de programas de radio destinados a difundir en idiomas indígenas a todas las regiones del país algunos aspectos de ese acuerdo.

61. La observadora de Nueva Zelanda señaló que la educación era una esfera en la que su Gobierno estaba tratando de corregir las disparidades entre maoríes y no maoríes en cuanto a resultados y participación. Informó que a nivel preescolar Nueva Zelanda disponía ahora de casi 700 "hogares de idioma" maorí que atendían a la mitad de los niños maoríes en edad preescolar matriculados en centros de la primera infancia. Informó al Grupo de Trabajo que la Ley de educación de 1990 permitía el reconocimiento legislativo de los establecimientos de las instituciones terciarias dedicados a las tradiciones

y la cultura maorí, denominados "wananga". En la actualidad funcionaban dos instituciones de esa índole, y probablemente una tercera obtendría ese estatuto en 1997. Recientemente su Gobierno había establecido un plan de estudios en maorí para las asignaturas de idioma maorí, matemáticas y ciencia y estaba a punto de completar planes de estudio para ciencias sociales y tecnología. Por último, señaló que su Gobierno estaba elaborando un plan estratégico para la enseñanza del idioma maorí y una estrategia de educación para los maoríes.

Derechos económicos y sociales

62. Un representante indígena de la región ártica del Lejano Oriente informó al Grupo de Trabajo que el Gobierno del país en el que vivía había establecido un programa de empleo en conjunto con un plan de desarrollo. Su pueblo estaba tratando ahora de desarrollar sus propias actividades mineras. Un representante indígena de Asia dijo que diez años atrás algunas empresas extranjeras y locales habían comenzado una explotación de perlas en la región utilizando equipo de buceo moderno y trayendo a grandes cantidades de buzos transmigrantes. Así, los buzos indígenas locales habían quedado sin empleo, con la consiguiente pobreza.

63. Un representante indígena de América del Sur señaló que la mundialización de los mercados, el capital y la empresa, promovidas por el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y los organismos internacionales de desarrollo había tenido por resultado para los pueblos indígenas una pobreza y un desempleo cada vez mayores, así como la exclusión, el hambre y las enfermedades.

64. El observador de Noruega dijo que los sami tenían problemas especiales de salud y problemas sociales que podrían estar vinculados a su condición étnica y estatuto sociocultural en Noruega. Según se señalaba en el plan de salud y servicios sociales para la población sami de Noruega las causas de esa situación eran, entre otras cosas, la contaminación del medio ambiente natural y el proceso de ajuste debido a los cambios en la base económica de los sami, que tenía especiales repercusiones en la cría de renos. Este ajuste había dado lugar a un aumento del desempleo y el malestar social, acentuando los riesgos para la salud y los problemas sociales. Las conclusiones de ese informe permitirían fortalecer los programas de servicios sociales para la población sami.

Tierras y recursos

65. Varios representantes indígenas informaron al Grupo de Trabajo acerca de situaciones que entrañaban la pérdida de sus tierras, el desplazamiento de sus tierras o la denegación del acceso a ellas y la degradación de los suelos debida a la minería y la explotación maderera, sin que tuvieran participación alguna en los beneficios.

66. Un representante indígena de América del Sur señaló que el Gobierno recientemente elegido del país en el que vivía no reconocía un acuerdo en materia de reivindicación de tierras entre su pueblo y el anterior gobierno,

y había planteado el caso ante los tribunales. Otro representante de América del Sur señaló que el proceso de demarcación de tierras en el país en el que vivía había sido enmendado por un decreto que daba a terceros el derecho de apelar de las decisiones sobre demarcación, razón por la cual los procedimientos de regularización todavía no habían concluido. Esto generaba una gran inquietud entre los pueblos indígenas del país.

67. Una representante indígena de Oceanía señaló que el Gobierno recientemente elegido del país en el que vivía había acogido las exigencias de la industria y de personas que le criticaban desde sus propias filas y había presentado enmiendas a una ley que regulaba la propiedad indígena y daba a las comunidades indígenas la posibilidad de reivindicar la propiedad de tierras tradicionales, alegando que esa ley no era viable en la práctica. La representante señaló que no se había demostrado realmente que esa ley no fueran viable y que las enmiendas propuestas limitarían los derechos de los pueblos indígenas, en particular el derecho a negociar el uso de sus tierras. No obstante, el principio de la propiedad indígena se había reforzado recientemente por el hecho de que una gran empresa minera multinacional había retirado la petición hecha a los gobiernos estatal y federal para que derogaran dicha legislación, anunciando posteriormente que negociaría con las comunidades indígenas afectadas las actividades de extracción que proyectaba realizar.

68. Una representante indígena de Asia informó que una explotación minera de la región en la que vivía su pueblo era la causa no sólo de una degradación ambiental sino también de un levantamiento de los pueblos indígenas afectados, motivo por el cual las fuerzas de seguridad habían matado y torturado a los indígenas. Un representante indígena de América del Norte señaló que los tribunales federales habían denegado a una empresa minera una concesión en territorio indígena. Otros representantes indígenas de la misma región informaron que las tierras de su pueblo eran utilizadas como vertederos de desechos tóxicos.

69. El observador del Brasil explicó al Grupo de Trabajo que el procedimiento administrativo para la demarcación de las tierras indígenas del Brasil había sido impugnado ante el Tribunal Supremo sobre la base de que ese procedimiento no tenía en cuenta lo que se conoce como el principio contradictorio de la administración. Para ajustar ese procedimiento a las disposiciones jurídicas y constitucionales y prevenir nuevas impugnaciones ante los tribunales, se habían introducido algunas modificaciones mediante el Decreto N° 1775, de 8 de enero de 1996. El propósito del Gobierno del Brasil era aumentar la transparencia del proceso de demarcación y agilizarlo estableciendo plazos y reforzando las bases jurídicas para su aplicación. Además, ese decreto daba la posibilidad de apelar de las decisiones de demarcación de tierras indígenas cuando el proceso de regularización no se hubiera completado todavía. Esas apelaciones debían presentarse dentro de los 90 días siguientes a la publicación del decreto, lo que significaba que el plazo había vencido el 8 de abril de 1996. El 10 de julio de 1996, el Ministro de Justicia del Brasil había decidido rechazar la totalidad de las 535 apelaciones recibidas, que afectaban a 34 zonas indígenas.

70. El observador de Australia informó que, pese a las grandes expectativas que había suscitado la Ley sobre propiedad indígena, todavía no se había reconocido ningún título de propiedad con arreglo a sus disposiciones, lo que era un motivo general de preocupación para los indígenas y la comunidad en su conjunto. El Gobierno se había comprometido a asegurar la viabilidad de dicha ley respetando al mismo tiempo los principios de la Ley sobre discriminación racial. Señaló también que las enmiendas a la Ley sobre propiedad indígena eran una cuestión de prioridad, pero antes se celebrarían amplias consultas. Su Gobierno era consciente del necesario equilibrio que debía haber entre el reconocimiento y la protección de la propiedad indígena y el desarrollo económico de Australia.

71. El observador del Canadá informó al Grupo de Trabajo que en febrero de 1996 se había firmado un histórico acuerdo marco sobre gestión de tierras entre el Canadá y 13 First Nations de todo el país, que daría a las comunidades poder de gestión y control sobre sus tierras y recursos. Por otra parte, el Ministro de Asuntos Indios y Desarrollo del territorio septentrional anunció que los negociadores habían llegado a un acuerdo de principio con 19 Manitoba First Nations en lo que respecta a los derechos de propiedad de la tierra en virtud de tratados, marcando un hito en el arreglo en esos problemas de larga data.

72. El observador de Nueva Zelanda recordó que en el último año la delegación de su país había explicado las propuestas del Gobierno para la solución de las reivindicaciones de tierras con arreglo al Tratado de Waitangi, que reflejaban la necesidad de un enfoque consistente del Gobierno ante la gran cantidad de reclamaciones individuales presentadas en el Tribunal de Waitangi. Esas propuestas estaban siendo revisadas ahora a la luz de las observaciones recibidas. Estas últimas solían criticar las soluciones propuestas pero aportaban comentarios muy valiosos. Mientras que el proceso de revisión de la política seguía su curso, proseguían las conversaciones entre la Corona y diversos grupos tribales en relación con sus reclamaciones. La representante informó al Grupo de Trabajo que en el curso del presente año se había llegado a un acuerdo parcial con la tribu Ngai Tahu, de la Isla del Sur, y que se estaban celebrando negociaciones para el arreglo del resto de las reivindicaciones tras el histórico arreglo concertado en 1995 con la población waikato-tainui, por el cual se pagó un equivalente a 170 millones de dólares en tierras y dinero en efectivo como indemnización por las confiscaciones del siglo XIX.

73. Algunos representantes indígenas hicieron un llamamiento en favor de la protección del patrimonio y la propiedad intelectual indígenas. A este respecto, el representante de una organización no gubernamental dijo que un grupo de intelectuales y artistas españoles había adoptado una declaración comprometiéndose a respetar los derechos de propiedad intelectual de los pueblos indígenas de América Latina.

Instituciones indígenas

74. Varios representantes de instituciones indígenas señalaron que los programas y proyectos destinados a mejorar la situación de los pueblos indígenas debían ser culturalmente apropiados y respetar a las instituciones indígenas.

Aplicación

75. La representante de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señaló que el Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes había sido ratificado por diez países (Bolivia, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Guatemala, Honduras, México, Noruega, el Paraguay y el Perú) mientras que varios otros estaban considerando esa ratificación, algunos de ellos con el objeto de orientar sus programas de asistencia externa. Agregó que la influencia de este Convenio era, de lejos, más importante que el número de ratificaciones y mencionó las reuniones de coordinación entre organismos así como los proyectos de asistencia técnica. Entre otras actividades, la OIT había prestado asistencia al Gobierno de la Federación de Rusia para la adopción de su legislación sobre pueblos indígenas y había colaborado con las Naciones Unidas en la redacción del componente del plan de paz de Guatemala titulado "Identidad y derechos de los pueblos indígenas", había promovido el Programa interregional de apoyo a la autonomía de las comunidades indígenas y tribales mediante cooperativas y otras organizaciones de autoayuda (INDISCO) así como el Programa comunitario de evaluación de las consecuencias ambientales (CEIA).

76. El representante de la MINUGUA señaló que le había correspondido la importante tarea de verificar la aplicación en Guatemala del Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas. Ese Acuerdo cubría las reclamaciones y quejas más importantes de los pueblos indígenas de Guatemala, y en particular su aspecto más importante era que daba a las organizaciones indígenas el poder de negociar sus futuros derechos en un plano de igualdad con el Gobierno. El Acuerdo preveía la creación de varias comisiones conjuntas encargadas de formular propuestas para la reforma educacional, la participación de los indígenas, los derechos de propiedad indígenas, el reconocimiento oficial de los idiomas indígenas y la identificación de los lugares sagrados mayas.

B. Salud

77. En su declaración sobre este tema, la Presidenta-Relatora dio las gracias a la Organización Mundial de la Salud por su apoyo y por el entusiasmo con que había acogido la iniciativa del Grupo de Trabajo de incluir en su programa un subtema sobre salud. A continuación, subrayó las cuatro consideraciones de política general que en su opinión eran importantes. Por ejemplo, señaló que la estrecha relación de los pueblos indígenas con su tierra debía tenerse en cuenta porque la pérdida de la tierra podía dar lugar a cambios en la nutrición. Por esta razón, a su juicio, el desposeimiento de las tierras podía considerarse como una amenaza indirecta a la vida, y la comunidad internacional debería considerarlo así. El hecho de que los

pueblos indígenas estuvieran expuestos a las consecuencias de actividades peligrosas de carácter industrial y militar era una forma de racismo porque, en su opinión, ello obedecía a una política deliberada. Además, los pueblos indígenas no tenían un acceso igual a los sistemas nacionales de atención de la salud, sobre todo por las dificultades de idioma, la pobreza, el aislamiento geográfico y su concepción diferente de la enfermedad y su curación. Por último, destacó el papel que podían desempeñar las prácticas médicas tradicionales en los sistemas nacionales de atención primaria de la salud así como la necesidad de proteger esas prácticas contra su explotación.

78. Sobre la base de esos cuatro puntos, la Presidenta-Relatora sugirió seis medidas específicas y concretas que la comunidad internacional podría adoptar -probablemente bajo la dirección de la OMS- para hacer frente a las amenazas principales a la salud de los pueblos indígenas: establecer y financiar un programa de investigación sobre las repercusiones de los proyectos de desarrollo en la nutrición y la salud; establecer un procedimiento efectivo para identificar, dar a conocer y responder en el plano médico a las nuevas emergencias sanitarias surgidas como consecuencia de la destrucción, la contaminación o la expropiación de tierras indígenas; identificar a las organizaciones de los pueblos indígenas capacitadas para la investigación médica, la formación y la atención de la salud y suministrarles la asistencia técnica y financiera que les permita compartir su experiencia con las poblaciones indígenas y los gobiernos de otras regiones del mundo; elaborar y promover, en cooperación con las poblaciones indígenas, leyes nacionales modelo para el reconocimiento y la protección de las medicinas tradicionales; elaborar y promover, en cooperación con las poblaciones indígenas, normas éticas estrictas para la investigación médica que afecte a pueblos indígenas o que utilice sus conocimientos tradicionales; y, de ser posible, establecer una dependencia de la OMS para que realice "auditorías" de los programas nacionales de salud.

79. En la cuarta sesión, el Sr. Eric Goon, Director de la División de Organización y Gestión de los Sistemas de Salud de la OMS habló en nombre de esa Organización y, en particular, en nombre del Subdirector General Dr. A. Kone Diabi. Recordó la meta de la OMS de "Salud para todos en el año 2000" y señaló que se asignaba prioridad a los sectores con escaso o ningún acceso a la atención de la salud. Recordó que conforme a los principios constitucionales de la OMS la salud era un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Señaló que actualmente la mayor preocupación eran los costos, el valor y la limitación de los recursos y que, en los momentos en que la demanda por mayores servicios y mejor calidad estaba en aumento, la brecha entre esa demanda y su satisfacción era cada vez mayor, lo que no cabía ignorar. Algunas estrategias para solucionar estos problemas eran las siguientes: la superación de la inercia; el establecimiento de prioridades; el logro de una participación comunitaria e intersectorial de base amplia; la solidaridad mundial; el fortalecimiento de la solidaridad; el mejoramiento de la eficacia y el aprendizaje mediante la práctica. Por otra parte, el órgano directivo de la OMS suscribía plenamente las metas del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. En el próximo decenio

el desafío más urgente era el de mejorar la salud de los grupos vulnerables y de alto riesgo, y para la solución de éstos "tenaces" problemas la buena fe y el pensamiento innovador serían indispensables.

80. Una representante indígena de la OMS informó acerca de un proyecto mundial sobre el consumo de ciertas sustancias por los pueblos indígenas. Señaló que el objetivo del proyecto era ayudar al sano desarrollo de los pueblos y las comunidades indígenas mediante la prevención y reducción de la tasa de los problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas. Esta última expresión era el término utilizado por la OMS para designar el alcohol, el tabaco y otras drogas o diversas sustancias que la gente consume y cuya ingestión afecta el funcionamiento del cerebro y el comportamiento. Agregó que el proyecto se había preparado en estrecha cooperación con los pueblos indígenas. En relación con ese proyecto se habían elaborado tres documentos de base para la acción: "Estrategia de desarrollo comunitario"; "Directrices de política para los gobiernos" y "Vigilancia comunitaria y métodos de evaluación". Ese proyecto podría pasar a ser parte del programa de la OMS sobre uso indebido de determinadas sustancias y la OMS vería con agrado que se destacara a personas indígenas, como la propia representante, para ayudar a la ejecución del proyecto.

81. Una representante de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) señaló que en 1993, Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, la OPS había emprendido una acción conjunta con los pueblos indígenas de la región a fin de determinar qué podrían hacer la OPS y sus Estados miembros para mejorar la situación sanitaria de esos pueblos. Agregó que, en cooperación con los interesados, se había adoptado una Iniciativa de Salud para los pueblos indígenas, estableciéndose cinco principios para la dirección, el control y la evaluación de la labor: la necesidad de un enfoque global de la salud; el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas; el derecho a la participación sistemática; el respeto y la revitalización de las culturas indígenas y la reciprocidad en las relaciones. En 1995 se había elaborado un plan de acción que dividía la labor en cuatro esferas: establecimiento de criterios, metodologías y programas de formación para posibilitar la elaboración de planes, políticas y sistemas nacionales y locales en beneficio de los pueblos indígenas de cada país; identificación y movilización de recursos para los proyectos destinados a atender a los problemas prioritarios de salud y a las poblaciones vulnerables; establecimiento y fortalecimiento de los sistemas de salud tradicionales; identificación y desarrollo de mecanismo eficaces para coordinar, promover, divulgar e intercambiar información científica y técnica. Por último, la representante se refirió a los asociados y los programas por conducto de los cuales la OPS pondría en práctica la Iniciativa, en particular, mediante la cooperación de las organizaciones indígenas y los programas de becas para indígenas.

82. Para ilustrar el desequilibrio en los estándares de salud entre indígenas y no indígenas, y la situación general de la salud indígena, varios representantes indígenas proporcionaron al Grupo de Trabajo estadísticas en la materia. Por ejemplo, un representante indígena de América del Norte señaló que en su país el promedio de vida de los no indígenas era diez años

superior al de los indígenas; que entre los indígenas la tasa de diabetes era cuatro y media veces más elevada, la de tuberculosis nueve veces más elevada, la tasa de discapacidad era del doble y la tasa de suicidios, dos y media veces más elevada. Análogamente, un representante indígena de América del Sur informó que la tasa de mortalidad infantil entre la población indígena de una cierta región de su país era de 300 por mil, la esperanza de vida entre 35 y 40 años y que el 82,9% de la población indígena de la región estaba afectada por el virus de la hepatitis B en tanto que un 17,1% eran portadores.

83. Un representante indígena de Oceanía informó que el peso promedio al nacer de los hijos de madres indígenas era inferior en 200 gramos al promedio nacional; que la tasa de mortalidad materna de la mujer indígena era cinco veces más elevada que la de las no indígenas; que la tasa de tuberculosis de la población indígena era diez veces superior, al igual que las tasas de lepra y hepatitis A, y que sólo dos de cada cinco hombres indígenas de su país tenía una esperanza de vida superior a los 65 años en tanto que entre los no indígenas la proporción era de tres de cada cuatro.

84. Otros representantes indígenas, si bien no proporcionaron cifras, se refirieron también a la elevada tasa de enfermedades como paludismo, tuberculosis, cáncer, enfermedades del corazón, diabetes, enfisema, enfermedades infecciosas, en particular el VIH y el SIDA y de factores de riesgo como malnutrición, obesidad, hipertensión y uso indebido de drogas y alcohol. Además, un representante indígena de Africa señaló que las enfermedades y los problemas de salud entre los niños de su pueblo eran la causa del ausentismo escolar, del deficiente rendimiento escolar y de la privación de mejores oportunidades de vida.

85. Algunos representantes indígenas opinaron que la situación de salud de los pueblos indígenas no podía disociarse del desposeimiento de sus tierras y territorios, de la destrucción de las estructuras sociales y económicas tradicionales y de la denegación de los derechos humanos a que esos pueblos habían hecho frente en el pasado y seguían haciendo frente en la actualidad. A este respecto, un representante indígena de Oceanía señaló que el desposeimiento de su pueblo así como la marginación y discriminación en lo tocante a su patrimonio cultural, ponía de manifiesto que el mal estado de salud de su pueblo era en gran medida la consecuencia del proceso de denegación de sus derechos y libertades en los últimos siglos.

86. Un representante indígena, al referirse a la situación en Europa oriental, observó que el colapso cultural de una sociedad indígena por la vía de la discriminación, el colonialismo y la ausencia de estrategias para la observancia de los derechos de los pueblos indígenas había repercutido gravemente en la salud de esos pueblos. Un representante indígena de América Latina señaló que los actuales gobiernos eran los herederos de los primeros colonizadores -que habían llevado a los pueblos indígenas al borde de la extinción- en la medida en que denegaban a esos pueblos el acceso a sus tierras y recursos y aplicaban políticas de asimilación y ajuste estructural, haciéndolos dependientes de los sistemas de economía, salud y educación imperantes en el occidente, pero sin llegar a brindarles iguales servicios y

oportunidades. Varios representantes indígenas consideraron que de un modo o de otro la aplicación práctica de la libre determinación era la base necesaria para un mejoramiento real y sostenible de la situación de salud de los pueblos indígenas. Un representante indígena de Africa observó que la pérdida de sus territorios y recursos ancestrales había llevado a la destrucción del sistema de producción de alimentos de su pueblo, con la consiguiente disminución en el consumo de calorías y los problemas nutricionales así como la dependencia de alimentos más baratos, inapropiados y nocivos para la salud.

87. Muchos representantes indígenas subrayaron la relación entre el medio ambiente de los pueblos indígenas y su situación de salud. A este respecto, una representante indígena de Asia señaló que los pueblos indígenas se consideraban como parte integrante de la naturaleza y que las comunidades indígenas lograban mantener un equilibrio ecológico por conducto de sus prácticas y ciertas normas de vida, creando así un "ecosistema tribal". Sin embargo, los cambios radicales resultantes del desarrollo y la modernización habían desintegrado casi totalmente ese "ecosistema tribal" y su sistema de atención de la salud porque ahora la adquisición de alimentos, el tratamiento y la prevención de las enfermedades, la protección contra los animales, la crianza y el cuidado de los niños, la sanidad y el bienestar psicológicos eran muy diferentes de los tradicionales.

88. Otra representante indígena de la misma región subrayó que la relación simbiótica con el bosque, así como sus condiciones de convivencia, habían permitido a su pueblo evolucionar progresivamente y establecer un sistema de gestión de la atención de la salud complejo y especializado, que iba más allá de los aspectos biomédicos abarcando de manera general los aspectos sociales, culturales y ambientales. Agregó que una colonización interna sistemática y cada vez mayor, tanto nacional como mundial, estaba erosionando rápidamente las condiciones de vida y del medio ambiente, afectando gravemente a sus sistemas de atención de la salud.

89. Un representante indígena de Europa septentrional se refirió al secreto con que se manejaban las estadísticas sobre los efectos del desastre en la central nuclear de Chernobyl y los ensayos nucleares del decenio de 1960 en el medio ambiente y la salud de los pueblos indígenas de la región. Un representante indígena de América Latina se refirió a las consecuencias transnacionales del envenenamiento por mercurio causado por la búsqueda de oro, en tanto que otro señaló los efectos de un proyecto por el cual se desviarían aguas para atender a las necesidades de la agricultura y los centros urbanos, amenazando la salud y la vida de 45.000 personas y del ganado de tres países como consecuencia de la desertificación de la tierra. Una representante indígena del Pacífico señaló cómo las políticas estatales de transmigración ilimitada y turismo masivo habían tenido por resultado un aumento peligroso del nivel de población en el ya frágil ecosistema de la isla de su pueblo. Un representante indígena de América del Norte informó sobre la amenaza para la salud de su pueblo que representaba la minería del uranio y el vertimiento de desechos nucleares.

90. En lo que respecta a la relación entre medio ambiente y salud, muchos representantes indígenas se refirieron al efecto directo de la pérdida de la biodiversidad en la situación de salud de los pueblos indígenas. A este respecto, un representante de Oceanía dijo que la tradicional e íntima relación de los pueblos indígenas y su tierra era una fuente de un rico y variado conocimiento y de una comprensión de la biodiversidad de gran utilidad en cualquier estrategia encaminada a lograr la sostenibilidad ecológica, lo que tenía evidentemente consecuencias en su salud.

91. Varios representantes indígenas consideraron que la falta de una infraestructura de salud para los pueblos indígenas era una de las principales causas de la situación actual a que hacían frente esos pueblos en esta materia. A este respecto, un representante indígena de Oceanía señaló que las enfermedades de los pueblos indígenas eran en su gran mayoría el producto de la pobreza, las condiciones de vida deplorables y la nutrición inadecuada, la insuficiencia de la vivienda, el suministro de agua no pura o insuficiente y la falta de alcantarillado. Una representante indígena de América Latina señaló que el 80% de las mujeres indígenas de su país no disponía de servicios básicos; que el 50% de las mujeres indígenas de las zonas urbanas y el 81% de las de las zonas rurales no tenía acceso a tratamiento médico. Un representante indígena de América del Norte observó que la pobreza era una de las principales causas de los problemas de salud; el nivel de salario de la población indígena de su país era un 46% inferior al nivel promedio y el 32% de las viviendas carecía de servicios higiénicos, lo que creaba manifiestos problemas de salud.

92. Un representante indígena de África observó con tristeza que las prácticas, las técnicas y los conocimientos tradicionales eran reemplazados por la medicina moderna a la que los pueblos indígenas no podían acceder por los problemas socioeconómicos y, lo que era todavía más importante, por el proceso de privatización alentado por las instituciones de Bretton-Woods.

93. Varios representantes indígenas se refirieron a las consecuencias del proceso de colonización, marginación y discriminación, así como de la consiguiente situación material y socioeconómica, en la salud mental de los pueblos indígenas. A este respecto, un representante indígena de América del Norte señaló que su comunidad le había pedido que informara al Grupo de Trabajo acerca de una enfermedad que existía en su tierra patria como consecuencia de la colonización, la opresión y la militarización; esa enfermedad se llamaba quebrantamiento espiritual, y se manifestaba en el alcoholismo y el suicidio.

94. Una representante indígena de Oceanía se refirió a la privación forzosa de los niños indígenas de su familia, su cultura, su identidad, su tierra, su idioma y su espiritualidad, que estaba creando lo que ella llamaba una "generación perdida", y una evidente tensión mental. Otro representante indígena de la misma región recordó que casi la mitad de los indígenas fallecidos durante su detención pertenecían a esa "generación perdida". Un representante indígena de Asia se refirió a los síntomas postraumáticos

entre los pueblos indígenas en razón de los traslados, la destrucción de su hábitat, el desmantelamiento de los sistemas tradicionales de salud y la tortura por las fuerzas de seguridad.

95. Varios representantes indígenas opinaron que la única solución para el problema de la situación de la salud de los pueblos indígenas era el restablecimiento, la promoción y la protección de los sistemas de salud de carácter integral. Un representante indígena de Asia señaló que esto sólo se lograría con la participación de los pueblos indígenas en la planificación y el funcionamiento de los sistemas de atención de la salud.

96. Un representante indígena de América Latina subrayó la importancia de un medio ambiente saludable y, por consiguiente, de la protección ambiental para la situación de la salud de los pueblos indígenas, en tanto que otro representante de la misma región señaló que las investigaciones sobre los sistemas indígenas autónomos de atención de la salud debía basarse en la continuación y la protección de la biodiversidad como único medio de preservar los conocimientos médicos tradicionales.

97. Un representante indígena de América Latina observó que las medicinas tradicionales se estaban utilizando como materia prima para medicinas sintéticas, sin que se compartiera una parte de las ganancias con los pueblos indígenas que, en cambio, estaban perdiendo sus conocimientos. Al igual que en años anteriores, varios representantes indígenas se refirieron al proyecto sobre la diversidad de los genomas humanos, conocido por el sobrenombre de "proyecto vampiro", porque su objetivo era reunir y patentar el material genético de los pueblos indígenas y pidieron que se pusiera término de inmediato a ese programa. Una representante indígena de América del Norte se refirió a los inútiles intentos de su organización por obtener directamente de uno de sus directores información sobre ese proyecto. Un representante de Asia sugirió que la Relatora Especial de la Subcomisión, Sra. Erica-Irene A. Daes, prosiguiera su estudio sobre la protección del patrimonio de los pueblos indígenas, con especial referencia al proyecto sobre la diversidad de los genomas humanos.

98. Los representantes de pueblos indígenas participantes en la reunión preparatoria de los pueblos indígenas, celebrada el domingo 28 de julio en el Consejo Mundial de Iglesias, presentó una declaración adoptada por consenso en la que se reiteraba que la salud de los pueblos indígenas guardaba relación con su estado espiritual, mental, emocional y material. Entre otras cosas, se pedía una moratoria para la bioprospección y el otorgamiento de patentes por elementos vivos, la suspensión de los programas de ajuste estructural y la ejecución de diversos programas de la OMS, en particular los destinados al restablecimiento, fortalecimiento y desarrollo del derecho de los pueblos indígenas a la salud, el reconocimiento y el respeto de la medicina tradicional y las prácticas médicas de los pueblos indígenas, así como una encuesta mundial para determinar las condiciones sanitarias de esos pueblos, y se pedía que la OMS convocara a una conferencia sobre la situación de la salud de los pueblos indígenas.

99. El Sr. Guissé, miembro del Grupo de Trabajo, declaró que la salud no era sólo una cuestión física sino también el bienestar mental y social y que cada vez se estaba reconociendo más la relación entre las prácticas tradicionales y la salud. Agregó que las prácticas tradicionales eran una buena alternativa si se tenía en cuenta el problema de los elevados costos de los medicamentos y tratamientos.

100. La observadora de Nueva Zelandia destacó la necesidad de que se fortaleciera la cooperación internacional para mejorar la salud de los pueblos indígenas. La OMS debía desempeñar un papel central y ayudar al establecimiento de planes nacionales amplios para el mejoramiento de la situación de la salud de los pueblos indígenas. Informó al Grupo de Trabajo de que el sistema nacional de salud de su país había sido reestructurado recientemente, suscitando un cierto optimismo en los maoríes. El observador de Australia observó que muchos de los problemas de la salud de los indígenas podían prevenirse y se debían a las deficientes condiciones de la infraestructura pública de salud -calidad del agua, de la vivienda y de los sistemas de alcantarillas- y a una insuficiente comprensión de algunas comunidades indígenas de conceptos básicos para la salud, como la nutrición. En lo que respecta a la estructura pública de la salud, señaló que la superposición de responsabilidad entre los distintos niveles de gobierno y los diferentes organismos era la razón de que no hubiera una estrategia global a este respecto. Informó de que su Gobierno había creado el Consejo de Salud de la Comisión para Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres, con el fin de que prestara asesoramiento al Ministro de Salud y Servicios de la Familia en el establecimiento de las estrategias, las prioridades y las políticas. Agregó que su Gobierno reconocía el importante papel que cabía a los consejos regionales, las organizaciones de salud o comunitarias y los trabajadores de la salud indígenas para asegurar una prestación de salud eficaz a las poblaciones indígenas.

101. El observador del Canadá, Ministro adjunto de Salud, señaló que los pueblos aborígenes del Canadá tenían acceso a los mismos servicios de salud que los demás canadienses. Además, el Gobierno federal sufragaba el transporte de los indígenas que vivían en zonas remotas y muchos hospitales empleaban de manera permanente a traductores y personal de enlace indígenas para superar las barreras del idioma y la cultura. Informó de que actualmente se estaba reestructurando el sistema nacional de atención de la salud con el objeto de desviar al hogar y a las comunidades locales las prestaciones de salud efectuadas en los hospitales, como consecuencia de lo cual se estaban cerrando algunos pequeños hospitales rurales y se dificultaba el acceso a la salud. La reforma abarcaba también el establecimiento de autoridades regionales de salud, encargadas de adoptar la mayoría de las decisiones sobre atención de salud en su zona. Señaló que en el Canadá los gobiernos de todo nivel habían elaborado políticas para la prestación de servicios de salud a los indígenas, respetando sus criterios de que la atención de la salud es una cuestión integral que debe estar sujeta al control de la comunidad, y atendiendo a las necesidades y prioridades de las comunidades. Informó de que hasta el presente su Gobierno había transferido a todas las comunidades un 25% de los programas comunitarios de atención de la salud.

102. El observador de Colombia señaló que en la elaboración de las políticas relativas a los pueblos indígenas, su Gobierno tuvo en cuenta tres aspectos fundamentales para el concepto de sistemas indígenas de salud: la visión global del mundo de los pueblos indígenas; la efectiva interacción entre sistemas de salud indígenas y no indígenas y la necesidad de asegurar que la mundialización no sea un obstáculo a la atención sanitaria gratuita para los pueblos indígenas. Informó de que su Gobierno había elaborado varias estrategias en materia de salud indígena que consistían en formar a los jóvenes indígenas en el conocimiento de las medicinas tradicionales; asegurar la adecuación cultural de los centros de salud, asegurar el acceso a ellos de las comunidades indígenas de las zonas alejadas y establecer un sistema de subvenciones que cubriera a toda la población indígena.

103. El observador del Brasil dijo que en el Consejo Ejecutivo de la OMS y en la Asamblea Mundial de la Salud, su Gobierno había tomado la iniciativa de proponer resoluciones encaminadas a crear un marco estructurado para la cooperación internacional en materia de salud indígena. La salud de la población indígena del Brasil era una de las prioridades más altas de su Gobierno, junto con la demarcación de sus tierras, en razón del vínculo indisoluble entre la salud y el mantenimiento de su hábitat. Con este fin, se había creado en el Ministerio de Salud una dependencia especial de coordinación de la salud indígena, se habían organizado dos reuniones nacionales con amplia participación de la población indígena para definir las prioridades; se había creado una comisión interinstitucional de salud en la que participaban cuatro organizaciones de la población indígena y cuyo objeto era prestar asesoramiento al Consejo Nacional de Salud del Brasil, y se habían creado consejos indígenas locales de salud. Estas actividades estaban basadas en el concepto de la atención integral de la salud, que abarca tanto la atención médica como el desarrollo sostenible, y se basa a su vez en el reconocimiento, respeto y mantenimiento de las prácticas y conocimientos tradicionales en materia de salud con miras a promover una coexistencia armoniosa y sinérgica con la medicina occidental. El observador informó también sobre la situación de la salud de los yanomami que, desde 1991, tenían su propio distrito sanitario y habían logrado ya reducir las tasas de mortalidad y de paludismo.

104. La observadora de Dinamarca y representante del Gobierno Autónomo de Groenlandia señaló que, pese al acceso gratuito a los servicios de salud y a tratamientos de gran calidad, en Groenlandia existía toda una serie de problemas de salud. Informó de que con ocasión del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo el Gobierno Autónomo había emprendido en 1993 una campaña titulada "Una vida mejor", para crear consciencia sobre el potencial de cada persona de vivir una vida más sana. Como consecuencia de esta campaña, en 1995 se había inaugurado en Groenlandia un centro de rehabilitación para alcohólicos y se habían organizado espontáneamente muchas actividades comunitarias como los grupos de autoayuda y los servicios telefónicos de ayuda, etc.; esto reforzaba la opinión del Gobierno Autónomo de que las causas de los problemas de salud están estrechamente relacionadas con el control sobre la tierra, los recursos, la identidad como pueblo y la cultura. Señaló que la principal fuente de alimentación del pueblo de Groenlandia era la carne de mamíferos marinos y, sobre la base de las

investigaciones realizadas en Groenlandia y el Artico, se sabía que el consumo de esa carne prevenía las enfermedades coronarias y el estrechamiento de las arterias. Señaló que para su Gobierno era difícil aceptar la enorme presión de algunos países industriales para limitar su derecho a cazar mamíferos marinos y establecer una economía sostenible sobre bases comerciales. La oradora hizo un llamamiento a la OMS para que designara un centro de coordinación del Decenio Internacional y pidió a la OMS que estableciera un programa de acción para la salud indígena.

105. El observador de los Estados Unidos de América señaló que su país mantenía un sistema completo de atención de la salud denominado Servicio Indio de Atención de la Salud para los indios americanos y los nativos de Alaska. Las mejoras introducidas en ese servicio por la Ley de mejoramiento de la atención de la salud india habían permitido un aumento continuado de la esperanza de vida de los indios, que se acercaba ahora al promedio estadounidense, así como una disminución importante de la tasa de mortalidad infantil. Un problema que seguía existiendo era la elevada tasa de enfermedades como la diabetes, la tuberculosis y las enfermedades del corazón.

106. El observador de Noruega informó que en 1991 el Ministro de Salud y Asuntos Sociales había nombrado un comité encargado de examinar la cuestión de los servicios sociales y de salud para la población sami de Noruega, el que había presentado en 1995 su informe titulado "Plan de salud y servicios sociales para las poblaciones sami de Noruega". Ese plan se basaba en el principio de la existencia de servicios de salud y sociales integrales y coordinados para la población sami, teniendo en cuenta sus necesidades específicas. El informe subrayaba la necesidad de adoptar un enfoque intersectorial para mejorar la situación de la salud y la situación social de la población sami, en particular en lo que respecta a las medidas preventivas. El informe se había distribuido a los órganos pertinentes, para que presentaran sus observaciones; el Parlamento Sami había formulado observaciones detalladas, incluidas sugerencias para el seguimiento de las diversas propuestas hechas en el informe. Ese informe era un paso importante para un conocimiento más sistemático de los servicios de salud y de bienestar social de la población sami y se esperaba que sirviera de base para el mejoramiento de esos servicios.

107. El Dr. Eric Goon, Director de la División de Organización y Gestión de los Sistemas de Salud de la OMS, señaló que la OMS había tomado atentamente nota de las observaciones hechas por la Presidenta-Relatora así como por los demás participantes y las estudiaría cuidadosamente para determinar la mejor manera de incorporarlas en el programa que el Director General había de presentar al Consejo Ejecutivo de la OMS en enero de 1997. A su juicio, si bien algunas de las propuestas eran viables y otras no, la mayoría de ellas reflejaba los ideales y los principios de salud para todos y de atención primaria de la salud, que se encontraban ya incorporados en las políticas y programas de salud de la OMS.

108. Un número importante de representantes indígenas, así como de observadores de los Gobiernos, acogieron con beneplácito la decisión del Grupo de Trabajo de centrar en la salud las deliberaciones del presente tema del programa y expresaron su reconocimiento a la OMS por su participación.

IV. EXAMEN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN FORO PERMANENTE PARA LAS POBLACIONES INDIGENAS

109. Al presentar este tema, la Presidenta-Relatora destacó la importancia y la utilidad de un foro permanente para los pueblos indígenas del mundo. A este respecto, se remitió a un documento de trabajo preparado para el seminario sobre un foro permanente para las poblaciones indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1995/7/Add.2) y expresó su reconocimiento al Gobierno de Chile por haberse ofrecido como anfitrión del segundo seminario sobre este tema.

110. El observador de Chile dijo que su delegación consideraba que el establecimiento de un foro permanente era una cuestión de alta prioridad. Es más, esta cuestión debería decidirse tan pronto como se hubiese completado el examen de los procedimientos y programas actuales de las Naciones Unidas relativos a las poblaciones indígenas, que debe realizar el Secretario General de conformidad con el mandato encomendado por la Asamblea General en su resolución 50/157, de 21 de diciembre de 1995. El observador de Chile subrayó también que este proceso, que se encontraba actualmente en curso, no debería interrumpirse y que se deberían hacer nuevos y mayores esfuerzos para el establecimiento de dicho foro. A este respecto, se remitió también a la resolución 1996/41 de la Comisión de Derechos Humanos, en la cual ésta había tomado nota de la recomendación hecha por la Asamblea General de que estudiara la posibilidad de celebrar un segundo seminario sobre el posible establecimiento de un foro permanente y reiteró el ofrecimiento de su Gobierno de ser anfitrión de ese seminario a comienzos de 1997.

111. La observadora de Dinamarca, que habló también en nombre de Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y el Gobierno Autónomo de Groenlandia, dijo que se habían logrado adelantos en el debate sobre muchas de las cuestiones relativas al establecimiento de un foro permanente. Hizo referencia al informe sobre el primer seminario, que mostraba que muchos gobiernos y todos los representantes indígenas participantes en el seminario apoyaban la idea de que el foro permanente tuviera un mandato amplio, así como una amplia cobertura que abarcara cuestiones de desarrollo, medio ambiente, cultura y derechos humanos. Además, dada la amplitud de su mandato, ese foro debería situarse al más alto nivel dentro de las Naciones Unidas, al nivel del Consejo Económico y Social. La observadora de Dinamarca señaló también a la atención del Grupo de Trabajo el examen en curso de los mecanismos, procedimientos y programas de las Naciones Unidas relativos a las poblaciones indígenas e instó a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que dieran facilidades para que se completara ese examen. En su opinión, sobre la base de los resultados de ese examen se debería convocar a un segundo seminario.

112. El observador de Australia dijo que su Gobierno apoyaba el establecimiento de un foro permanente, que se vinculara al Consejo Económico y Social al nivel apropiado. Por otra parte, consideraba conveniente que el foro permanente tuviese un mandato que cubriera toda la gama de cuestiones de interés para los pueblos indígenas y que rebasara el estrecho marco de los derechos humanos para abarcar los aspectos económicos, sociales y de desarrollo así como la coordinación de todas las actividades de las Naciones Unidas que guardaran relación con las preocupaciones de los pueblos indígenas. El observador de Estonia opinó que era necesario un foro permanente para las poblaciones indígenas y que se debía asignar prioridad al examen de esta cuestión. El observador de México expresó el apoyo de su Gobierno al establecimiento de un foro permanente en el marco del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

113. Los representantes de los pueblos indígenas participantes en la reunión preparatoria anterior al período de sesiones del Grupo de Trabajo presentó una resolución conjunta sobre la cuestión de un posible foro permanente, en la que se señalaba que ese foro no debería reemplazar al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, que debía establecerse al nivel más alto dentro de las Naciones Unidas en calidad de órgano subsidiario del Consejo Económico y Social o de la Asamblea General. Además, señaló que era fundamental que los pueblos indígenas tuvieran acceso al foro permanente en la misma forma en que tenían acceso al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. También subrayó la importancia fundamental de que los organismos especializados desempeñasen parte activa en los debates del foro permanente y que informaran al foro sobre sus actividades de interés especial para los pueblos indígenas.

114. Cinco organizaciones indígenas de Australia hicieron una declaración conjunta señalando que el foro permanente debía estar facultado para recibir denuncias sobre abusos de los derechos humanos de los indígenas, así como para examinar los acontecimientos que afectaran a las poblaciones indígenas. Además, señalaron que el mandato del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales debería ampliarse para que pudiera vigilar la aplicación de una futura declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

115. En una declaración conjunta ante el Grupo de Trabajo, el Grupo Indígena Asiático dijo que el foro permanente debía ser de un nivel al menos igual al del Consejo Económico y Social y subrayó que, entre otras cosas, se le debía encomendar el mandato de adoptar las medidas apropiadas para proteger los derechos humanos de los pueblos indígenas.

116. Muchos representantes indígenas señalaron que el foro permanente debía establecerse al más alto nivel posible dentro del sistema de las Naciones Unidas, por lo menos como órgano subsidiario del Consejo Económico y Social. Algunos representantes indígenas opinaron que el futuro foro permanente podría establecerse en calidad de comisión orgánica. Un representante dijo que el foro podría denominarse "Comisión de las Naciones Unidas de la Condición Jurídica y Social de los Pueblos Indígenas".

117. Tanto los representantes de los gobiernos como de los indígenas opinaron que el mandato del foro permanente debía rebasar el marco de los derechos humanos. Se señaló que ese mandato podría abarcar cuestiones culturales, políticas, económicas, civiles, sociales, ambientales, de desarrollo y educacionales. Muchos representantes dijeron que el foro permanente no debía duplicar la labor del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. Se propuso también que el Grupo de Trabajo continuara su labor y que el foro no se considerase como una alternativa al Grupo de Trabajo.

118. Algunos oradores indígenas se refirieron a la cuestión de la composición del foro permanente. Muchos hicieron hincapié en que el foro debía estar integrado por un número igual de miembros de gobiernos y de pueblos indígenas, sobre la base del principio de la distribución geográfica equitativa. Algunos representantes indígenas opinaron que se podría designar a expertos independientes como miembros adjuntos del foro permanente.

119. Muchos oradores, tanto representantes de gobiernos como de pueblos indígenas, acogieron con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Chile de ser anfitrión del segundo seminario sobre el posible establecimiento de un foro permanente. Se consideró que el examen en curso de los mecanismos, procedimientos y programas existentes así como el proyectado segundo seminario eran elementos fundamentales en el proceso de establecimiento de ese foro.

120. El Sr. Miguel Alfonso Martínez, miembro del Grupo de Trabajo, dijo que en su opinión el Grupo era un foro permanente y desde que en la Conferencia de Viena se había hecho por primera vez una recomendación respecto del foro permanente le preocupaba que éste se considerase como una alternativa al Grupo de Trabajo. Agregó que la recomendación hecha en la Conferencia de Viena no señalaba las tareas que incumbirían al nuevo foro permanente y que el título "foro permanente" inducía a error habida cuenta del carácter permanente del Grupo de Trabajo. Sin embargo, subrayó que un nuevo foro permanente no tendría relación alguna con las cuestiones propias del mandato del Grupo de Trabajo, que debería ser un órgano orientado a la acción y no sólo una cámara de debates. Señaló además que el examen en el segundo seminario de algunas cuestiones básicas como el mandato, la composición y las consecuencias financieras del foro era una cuestión fundamental.

121. El Sr. El-Hadji Guissé, miembro del Grupo de Trabajo, expresó la misma preocupación que el Sr. Alfonso Martínez. En su opinión, en el presente período de sesiones del Grupo de Trabajo, algunos participantes habían planteado ciertos asuntos que rebasaban el mandato del Grupo y muchos habían planteado cuestiones que correspondían más bien a las minorías y no a los indígenas. Era fundamental que se definiera la labor de los órganos encargados de las cuestiones indígenas, a fin de que éstas no se confundieran con las relativas a las minorías.

V. DECENIO INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDIGENAS DEL MUNDO

122. Al presentar este tema, la Presidenta-Relatora declaró que se debían reunir determinadas condiciones para que el Decenio Internacional tuviera éxito. Hizo un llamamiento en pro de una acción más ejecutiva y un compromiso político más decidido en favor del foro permanente por parte del sistema de las Naciones Unidas. También hizo un llamamiento tanto a los gobiernos como a las entidades privadas para que contribuyeran al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio. En lo que respecta a este Fondo, explicó que el Grupo Asesor establecido por el Subsecretario General de Derechos Humanos y Coordinador del Decenio para que le prestara asesoramiento sobre el procedimiento de gasto y el destino de los fondos disponibles, estaba integrado por la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas, la Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, los representantes de los tres Gobiernos donantes (Canadá, Dinamarca y Japón) y un representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

123. Un representante indígena de Rusia señaló que el Decenio no debía utilizarse para la ejecución de proyectos simbólicos. Sugirió que en los primeros cuatro años del Decenio se adoptara el proyecto de declaración y comenzara la labor de redacción de una convención sobre los derechos de los pueblos indígenas; que el congreso mundial de pueblos indígenas se celebrara en 1999-2000; que los gobiernos introdujeran modificaciones en su legislación nacional para incorporar las normas mínimas sobre pueblos indígenas y que la Comisión de Derechos Humanos estableciera un procedimiento especial para la presentación de denuncias y comunicaciones oficiales.

124. Un representante indígena de América del Norte dijo que, en el marco del Decenio, su pueblo había iniciado la primera etapa de un intercambio con los mapuches de Chile. Subrayó la necesidad de que los gobiernos apoyaran a las comunidades indígenas para llevar a cabo iniciativas de desarrollo en el plano local que permitieran el logro de resultados concretos. Otra representante de América del Norte dijo que los pueblos indígenas tenían también la responsabilidad de promover el Decenio y anunció que su pueblo organizaría la recaudación de fondos.

125. Una representante indígena de Australia señaló que se había encomendado a la organización que representaba la responsabilidad de coordinar, planificar y ejecutar las actividades del Decenio en el país en el que vivía. Señaló que como parte de esas actividades se estaba financiando un trabajo de análisis del proyecto de declaración y una versión del texto en lenguaje sencillo. En nombre de su organización, la representante pidió al coordinador del Decenio que presentara al Grupo de Trabajo informes periódicos sobre las actividades del Decenio a nivel mundial y que estableciera un mecanismo de evaluación de los resultados del Decenio; pidió a los gobiernos que ofrecieran un volumen mayor de aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias. Señaló además que la Asamblea General debía aprobar el proyecto de declaración y establecer el foro permanente.

126. Un joven indígena de Europa septentrional dijo que los jóvenes indígenas del mundo debían participar en el Decenio y pidió que se hicieran todos los esfuerzos posibles por asegurar que la juventud indígena estuviese representada en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, el grupo de trabajo establecido de conformidad con la resolución 1995/32 de la Comisión de Derechos Humanos, de 3 de marzo de 1995, el Grupo Asesor del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio y la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas.

127. Un representante indígena de Africa observó que la falta de recursos del Fondo de Contribuciones Voluntarias era desalentadora e instó a los gobiernos a que acompañaran sus palabras de medidas concretas y aportaran un volumen mayor de contribuciones a fin de que el Fondo no siguiera siendo un "elefante blanco". Un representante indígena de América Latina señaló que la coordinación del Decenio debería estar a cargo de los pueblos indígenas y que para el éxito del Decenio era necesario aumentar y mejorar la comunicación entre el sistema de las Naciones Unidas y los pueblos indígenas y entre los propios indígenas. Un representante de Africa reiteró este último punto señalando también que los pueblos indígenas no tenían conocimiento de la existencia del Decenio por lo que se deberían organizar más actividades en la esfera de la educación y la información.

128. Un representante indígena de América del Norte señaló que los deportes eran importantes para la salud y el bienestar general de los pueblos indígenas. Informó al Grupo de Trabajo que se habían llevado a cabo dos reuniones deportivas regionales y que una tercera se celebraría en 1997. Pidió que en el programa de actividades para el Decenio se incorporara la organización de dos juegos mundiales de naciones indígenas.

129. El observador del Japón señaló que en opinión de su Gobierno se debían fortalecer los programas del Fondo de Contribuciones Voluntarias en las esferas de la preservación de las culturas indígenas y del intercambio cultural entre poblaciones indígenas. Destacó además la importancia de que se asegurara una gestión y uso eficaces de los recursos disponibles y de que el Fondo se estableciera como una cuenta separada. Pidió a la Secretaría que adoptara las medidas necesarias para que el Fondo se constituyera como un fondo independiente.

130. El observador de Dinamarca acogió con beneplácito el establecimiento de un Grupo Asesor del Fondo de Contribuciones Voluntarias, agregando que en ese grupo Dinamarca era un observador activo pero no deseaba participar en la adopción de recomendaciones sobre proyectos específicos. Señaló además que su Gobierno asignaba gran importancia a las directrices sobre administración y gestión financiera adoptadas en la primera reunión del Grupo, en particular en lo que respecta al establecimiento de una cuenta separada para el Fondo de Contribuciones Voluntarias en Ginebra y al apoyo a la secretaría del Fondo. Por último, señaló que en cuanto se aprobaran oficialmente las directrices, el Gobierno de Dinamarca transferiría su contribución al Fondo.

131. La observadora del Canadá señaló que en enero de 1996 se había invitado a dirigentes indígenas nacionales a un debate con el Ministro de Asuntos Indígenas sobre los objetivos y las posibles actividades futuras del Decenio. Ese debate había permitido definir el interés común de los grupos indígenas representados en esa reunión en lo que respecta al tema del Decenio relativo al comercio internacional y el desarrollo. Informó que el Decenio había sido el factor catalítico para aumentar la sensibilidad sobre las cuestiones indígenas y que se pondrían en práctica varias iniciativas de nivel comunitario para el Decenio, como el "sistema de gestión de los recursos patrimoniales" establecido por una comunidad indígena de Columbia Británica, que abarcaba un parque natural y el trazado de un conjunto de senderos que permitirían recorrer ese parque y participar en actividades culturales o viajes de aventuras o realizar un turismo ecológico.

132. La representante de Suecia informó que con ocasión del Decenio el Gobierno de su país había establecido un Comité Nacional de Asuntos Indígenas, en el que participaba la población indígena sami. Ese Comité había aprobado un plan de acción cuya ejecución permitiría lograr adelantos en diversas cuestiones de interés para esa población. Además, el Comité había organizado diversas actividades, en particular un seminario relativo a los derechos de propiedad de la tierra y algunas exposiciones sobre la cultura y las tradiciones sami, y había emprendido también algunas actividades relacionadas con poblaciones indígenas de otras regiones del mundo.

133. El observador de Australia señaló que el éxito del Decenio dependería en parte de las contribuciones y las iniciativas de los organismos especializados de las Naciones Unidas, las comisiones orgánicas y otras organizaciones de las Naciones Unidas. Informó que en su país la labor de coordinación, planificación y ejecución de las actividades del Decenio se había encomendado a la Comisión para Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres. Un importante objetivo de esas actividades era aumentar la sensibilidad de la comunidad en general sobre los derechos y las cuestiones indígenas. Además, las actividades del Decenio complementarían y reforzarían el proceso de reconciliación, y brindarían la oportunidad para fomentar la comprensión de las cuestiones indígenas en toda la sociedad australiana.

134. La observadora de Nueva Zelanda acogió con beneplácito el establecimiento del Grupo Asesor del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio, las directrices sobre gestión y los primeros gastos recomendados por el Grupo. Sin embargo, expresó su preocupación por la gestión del Fondo como una subcuenta y pidió que se estableciera como una cuenta separada. Por último, señaló que las futuras contribuciones al Fondo del Gobierno de Nueva Zelanda dependerían en gran medida de la mejora en la gestión del Fondo.

135. El Sr. Alfonso Martínez, miembro del Grupo de Trabajo, declaró compartir la opinión de varios gobiernos de que el Fondo Voluntario debería establecerse como una cuenta separada y no seguir siendo una subcuenta.

136. El Sr. Guissé, miembro del Grupo de Trabajo, expresó la opinión de que el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio debía prestar apoyo a los pequeños proyectos que repercutieran en la vida diaria de los pueblos indígenas.

VI. ESTUDIO SOBRE LOS TRATADOS, CONVENIOS Y OTROS ACUERDOS CONSTRUCTIVOS
ENTRE LOS ESTADOS Y LAS POBLACIONES INDIGENAS

137. El Relator Especial, Sr. Alfonso Martínez, lamentó tener que informar al Grupo de Trabajo de que, por razones técnicas que no estaban bajo su control, no había podido dar cumplimiento a la decisión 1996/109 de la Comisión de Derechos Humanos en la cual ésta le pedía que presentara al Grupo de Trabajo, en su 14º período de sesiones, un tercer informe sobre la marcha de los trabajos relativos al "estudio de los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los estados y las poblaciones indígenas". El Relator Especial dio también excusas por no haber podido presentar su segundo informe al Grupo de Trabajo en su 13º período de sesiones de 1995, por razones de salud. El Relator Especial señaló que presentaría su tercer informe sobre la marcha de los trabajos a la Subcomisión, en su 48º período de sesiones, y que concluiría su estudio para presentar el informe final en 1997.

138. Al presentar este tema, el Relator Especial se remitió a su segundo informe sobre la marcha de los trabajos (E/CN.4/Sub.2/1995/27), en particular a las reflexiones hechas en el capítulo II acerca de la dicotomía minorías/pueblos indígenas. Señaló la necesidad de que se siguiera estudiando esta importante cuestión. La distinción entre los "pueblos indígenas" y las "minorías" era una cuestión esencial. En particular, esa distinción era importante en el contexto de Asia y de Africa donde, en casi todos los casos, era difícil o aun imposible determinar quién era indígena y quién no lo era.

139. El Sr. Guissé, miembro del Grupo de Trabajo, felicitó al Sr. Alfonso Martínez por su informe y destacó la importancia de que se siguiera examinando la dicotomía entre minorías y pueblos indígenas.

140. Muchos representantes indígenas subrayaron la importancia del estudio en curso sobre los tratados. Se expresó también la opinión de que los tratados seguían siendo uno de los mejores medios para establecer relaciones equitativas entre los pueblos indígenas y los Estados. Se señaló también que era fundamental asegurar el respeto y la aplicación de los tratados.

141. Un representante indígena de Australia dijo que el poder colonial se había amparado en la doctrina de "terra nullius" para justificar su ocupación de las tierras y territorios de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres y que, por consiguiente, en Australia no se había celebrado ningún tratado oficial entre pueblos aborígenes y no aborígenes. Por esta razón, sugirió que el Relator Especial estudiase las repercusiones actuales de la aplicación histórica de la doctrina de "terra nullius".

142. Un representante indígena de la región del Pacífico hizo referencia al documento E/CN.4/Sub.2/1992/32 y dijo que uno de los casos de estudio que figuraban en ese informe era el de los ka lahui hawai. Agregó que el estudio de ese caso todavía no se había completado, por lo cual instaba al Grupo de Trabajo a que destinara todo el tiempo necesario para ello.

143. El representante de un pueblo indígena de Europa oriental dijo que el Relator Especial debería también efectuar estudios de casos relativos a los pueblos indígenas de la ex Unión Soviética. Agregó que el estudio sobre los tratados no quedaría completo si no se tuvieran en cuenta los casos de los pueblos indígenas de una región tan importante del mundo.

144. Un representante indígena de Africa mencionó el tratado celebrado en 1904 por el Gobierno británico y su pueblo, y dijo que su pueblo no había comprendido el propósito y el espíritu de ese acuerdo dado que los dirigentes de la época eran analfabetos y no estaban capacitados para comprender el efecto de ese tratado. Agregó que su pueblo debería ser indemnizado y que los tratados deberían interpretarse en favor de los pueblos indígenas.

145. La Presidenta-Relatora felicitó al Relator Especial y le dio las gracias por su amplia explicación oral, agregando que esperaba con especial interés el tercer informe que se presentaría a la Subcomisión en su 48° período de sesiones.

VII. OTROS ASUNTOS

A. Reuniones y seminarios

146. Un representante indígena de América del Sur señaló que los pueblos indígenas necesitaban capacitación para poder participar de manera plena y eficaz en seminarios y otras reuniones.

147. Una joven indígena de Europa septentrional informó acerca de la celebración en Samilandia de la Cuarta Conferencia Mundial de Juventudes Indígenas, en la que habían participado 500 jóvenes de 23 pueblos de todos los continentes. Señaló que el tema de la conferencia "El logro de un equilibrio: viejas tradiciones y nuevos caminos", reflejaba el deseo de tratar de manera equilibrada las cuestiones políticas y las culturales. Informó al Grupo de Trabajo que la conferencia había llegado a la conclusión de que toda persona, considerada individualmente, tenía la responsabilidad de reducir el consumo de recursos naturales, que los organismos gubernamentales debían apoyar las iniciativas o los proyectos encaminados a establecer sistemas docentes que dieran cabida preferente a los conocimientos tradicionales y a la enseñanza bilingüe, y que las autoridades debían proporcionar los recursos adecuados para hacer frente al problema del alcoholismo mediante técnicas de tratamiento indígenas. Un resultado concreto de la conferencia había sido el establecimiento de la "Red de Juventudes Indígenas", que permitiría a los jóvenes indígenas de todo el mundo comunicarse entre sí.

148. Un representante indígena de América del Norte presentó una declaración aprobada por consenso en la reunión preparatoria de los pueblos indígenas celebrada antes del período de sesiones del Grupo de Trabajo, en la que se pedía que se enmendara la resolución 1995/32 de la Comisión de Derechos Humanos, de 3 de marzo de 1995, para asegurar la plena participación de los pueblos indígenas en el Grupo de Trabajo encargado de examinar el proyecto de declaración. El mismo representante comunicó otra declaración, adoptada también por consenso, en la que se instaba al Grupo de Trabajo a que, por la vía de una resolución, velara por que se mantuviera el tema del programa de la Comisión de Derechos Humanos titulado "Cuestiones relativas a las poblaciones indígenas", tal como figuraba actualmente o que se enmendara para que dijera "Derechos de los pueblos indígenas".

149. El representante del Centro de Recursos Jurídicos para los Indios se refirió a un seminario de expertos sobre las experiencias prácticas en materia de derechos y reivindicaciones sobre tierras indígenas, celebrado en Whitehorse (Canadá) y a la enorme importancia que revestía la cuestión de la tierra para los pueblos indígenas y los gobiernos. Recomendó encarecidamente a la Subcomisión que, de ser posible en el actual período de sesiones, propusiera a la Comisión de Derechos Humanos el nombramiento de un relator especial de la Subcomisión para el examen de las disposiciones existentes en materia de derechos sobre la tierra. Esta propuesta recibió el apoyo de muchas otras delegaciones indígenas.

B. Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas
para las Poblaciones Indígenas

150. Una representante indígena de Oceanía dijo que su organización contribuía al Fondo Voluntario e hizo un llamamiento a las organizaciones y a los gobiernos a que siguieran su ejemplo e hicieran también sus aportaciones a ese Fondo. Sin embargo, como su organización se regía por estrictas normas en materia de rendimiento de cuentas, y por razones de transparencia en la contabilidad, agradecería a la Secretaría que le proporcionara un estado de cuenta anual con un detalle de los gastos efectivos, por rubros y por regiones. Para facilitar el suministro de esa información recomendó que la administración del Fondo se transfiriera de Nueva York a Ginebra.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Actividades normativas

151. El Grupo de Trabajo expresó la opinión de que el componente de su mandato relativo a las actividades normativas conservaba su importancia fundamental.

152. El Grupo de Trabajo escuchó con interés las observaciones y sugerencias sobre el concepto de "pueblos indígenas" y tomó nota de ellas. Expresó también su decisión de prestar asistencia al Grupo de Trabajo de la Comisión

de Derechos Humanos establecido en virtud de la resolución 1995/32 de la Comisión, en caso de que se solicitara, a los efectos de cualquier aclaración conceptual o análisis sobre el proyecto de declaración.

153. El Grupo de Trabajo tomó nota de que los representantes de los pueblos indígenas y muchas delegaciones gubernamentales opinaban que no era conveniente ni aconsejable adoptar una definición universal del concepto de "pueblos indígenas".

154. El Grupo de Trabajo decidió recomendar a la Subcomisión que el documento de trabajo elaborado por su Presidenta-Relatora, Sra. Erica-Irene A. Daes (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/2) se transmitiera a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y a los pueblos indígenas con la solicitud de que formularan sus observaciones, y que se pidiera a la Presidenta-Relatora que preparara un documento de trabajo complementario sobre la base de la información recibida para su presentación en el 15º período de sesiones del Grupo de Trabajo.

155. El Grupo de Trabajo decidió proseguir el examen del concepto de "pueblos indígenas" en su 15º período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado "Actividades normativas".

B. Examen de los acontecimientos

156. El Grupo de Trabajo tomó nota de la opinión expresada por los pueblos indígenas y por muchos gobiernos de que el tema del programa relativo al examen de los acontecimientos brindaba oportunidad de recibir la información pertinente a la situación de los pueblos indígenas y a las recientes iniciativas de política de los gobiernos en esa esfera.

157. El Grupo de Trabajo expresó su profundo reconocimiento a los representantes de las organizaciones indígenas que se habían desplazado a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, pese al considerable costo y a las dificultades que a veces suponía ese desplazamiento, para proporcionar información sobre importantes acontecimientos relativos a sus pueblos y comunidades. También expresó su profundo agradecimiento a los representantes de los gobiernos observadores que habían proporcionado información concreta y valiosa sobre acontecimientos recientes relativos a los pueblos indígenas de sus países.

158. El Grupo de Trabajo expresó también su profundo agradecimiento a los representantes de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Panamericana de la Salud por su asesoramiento y la información y datos concretos proporcionados. El Grupo de Trabajo acogió también con beneplácito la participación de muchos indígenas especialistas en salud y de funcionarios de gobierno que habían viajado a Ginebra para un intercambio de experiencias.

159. El Grupo de Trabajo decidió recomendar a la Subcomisión que pidiera al Centro de Derechos Humanos que, en conjunto con la Organización Mundial de la Salud, organizara reuniones de nivel internacional y regional en el marco del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, con

participación de funcionarios de gobierno e indígenas especialistas en salud así como de otras personas interesadas, a fin de elaborar proyectos y programas prácticos. Esas reuniones podrían aprovechar las buenas prácticas y las iniciativas indígenas en la esfera de la salud y promover una práctica común en materia de salud entre indígenas y no indígenas.

160. El Grupo de Trabajo expresó su preocupación por el proyecto sobre la diversidad del genoma humano, en particular por la falta de información proporcionada a los pueblos indígenas que eran el objeto de ese proyecto. El Grupo de Trabajo consideró que dicho proyecto debería suspenderse hasta que todas las poblaciones indígenas afectadas fueran plenamente informadas y se pidiera su libre consentimiento para reanudar el proyecto. También debería respetarse la decisión de las personas o comunidades indígenas de no cooperar con ese proyecto.

161. El Grupo de Trabajo decidió proseguir el examen de la salud y los pueblos indígenas como un subtema del tema del programa titulado "Examen de los acontecimientos".

162. A la luz de la experiencia de su 14º período de sesiones y de las observaciones hechas por los participantes, el Grupo de Trabajo decidió incluir en un lugar destacado, como primer subtema del tema de su programa titulado "Examen de los acontecimientos", la cuestión de "Los pueblos indígenas: la tierra y el medio ambiente". A este respecto, decidió pedir a la Subcomisión que solicitara información a los gobiernos, a los organismos especializados y en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) así como a las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones indígenas y no indígenas, a fin de presentar esa información en su próximo período de sesiones, en un documento de antecedentes.

163. Con sujeción a la aprobación por la Subcomisión de la recomendación contenida en el párrafo precedente, el Grupo de Trabajo decidió pedir a la Presidenta-Relatora que informara a la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas sobre el hincapié que se haría en su 15º período de sesiones en las cuestiones relativas a los pueblos indígenas, la tierra y el medio ambiente, para que la Junta tuviera en cuenta esa información al examinar las solicitudes presentadas al Fondo.

C. Foro permanente

164. El Grupo de Trabajo tomó nota de que muchos representantes indígenas y observadores de gobiernos habían expresado la opinión de que el foro permanente propuesto debería establecerse al más alto nivel posible dentro del sistema de las Naciones Unidas y que dicho foro no debería sustituir al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas.

165. El Grupo de Trabajo subrayó la importancia del examen en curso sobre los mecanismos, procedimientos y programas actuales de las Naciones Unidas y

expresó la esperanza de que los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas contribuyesen a que se completara ese examen suministrando la información necesaria.

166. El Grupo de Trabajo agradeció al Gobierno de Chile su ofrecimiento de ser país anfitrión del segundo seminario sobre el foro permanente, a comienzos de 1997.

D. Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

167. El Grupo de Trabajo acogió con beneplácito el extenso programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, aprobado por la Asamblea General en su resolución 50/157, y expresó su decisión de cooperar con el Coordinador del Decenio y Subsecretario General de Derechos Humanos a los efectos de la ejecución de ese programa.

168. El Grupo de Trabajo tomó nota de la decisión del Coordinador del Decenio de establecer un grupo asesor para el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, así como de las directrices preparadas para el Fondo por ese grupo asesor y los proyectos aprobados por el Coordinador.

169. El Grupo de Trabajo tomó nota también de las observaciones y las preocupaciones expresadas por algunos gobiernos y organizaciones indígenas en lo que respecta a las disposiciones financieras y administrativas para ese Fondo y decidió recomendar a la Subcomisión que pidiera a los servicios pertinentes de las Naciones Unidas que establecieran cuentas separadas para el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio Internacional y el Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas y, de ser posible, que transfirieran de Nueva York a Ginebra la gestión financiera de esos fondos con miras a asegurar la transparencia y facilitar la gestión por el Centro de Derechos Humanos, y que se crearan órganos con composición diferente para el asesoramiento a ambos fondos.

170. El Grupo de Trabajo tomó nota de la opinión expresada por los pueblos indígenas de que debía ampliarse la información sobre las Naciones Unidas y sus actividades relacionadas con los pueblos indígenas y decidió recomendar a la Subcomisión y al Coordinador del Decenio que pidieran al Centro de Derechos Humanos que organizara un seminario para periodistas indígenas, con la participación de los departamentos pertinentes de las Naciones Unidas y otras instituciones o personas interesadas.

171. El Grupo de Trabajo decidió iniciar en su 15º período de sesiones un examen a fondo de las actividades proyectadas y ejecutadas en el marco del Programa de Actividades para el Decenio, en sus tres primeros años.

172. El Grupo de Trabajo expresó su preocupación por la forma en que las Naciones Unidas celebraban el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (9 de agosto) y en particular por la ausencia de representantes de las poblaciones indígenas en los actos realizados con motivo de ese Día en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. El Grupo de Trabajo decidió

recomendar a la Subcomisión que pidiera al Secretario General que consultara a las poblaciones indígenas representadas en los períodos de sesiones 12º, 13º y 14º si convenía que la conmemoración de ese Día se adelantara al 1º de agosto para hacerlo coincidir con los períodos anuales de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas.

E. Estudio sobre los tratados

173. Muchos representantes indígenas subrayaron la importancia del estudio en curso sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos a cargo del Relator Especial, Sr. Alfonso Martínez, y señalaron que esperaban con interés el informe tercero y final sobre la labor realizada.

174. El Grupo de Trabajo escuchó con profundo interés las sugerencias y observaciones relativas al estudio sobre los tratados, en particular la sugerencia de que el Relator Especial estudiara la importancia actual de la antigua doctrina de "terra nullius".

175. El Grupo de Trabajo subrayó la importancia de la decisión 1995/118 de la Subcomisión, aprobada posteriormente por la Comisión de Derechos Humanos en su decisión 1996/109, por la cual se recomendaba al Relator Especial que emprendiera una misión sobre el terreno a fin de examinar directamente la importancia actual de un tratado histórico en un determinado país como ejemplo práctico para su inclusión en el informe final.

F. Reuniones, conferencias y otros asuntos

176. El Grupo de Trabajo, habiendo tomado nota de la declaración conjunta preparada por los representantes indígenas, decidió recomendar a la Subcomisión y a sus órganos de tutela que examinaran el cambio del nombre del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas por el de "Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas".

177. El Grupo de Trabajo expresó su reconocimiento al Gobierno del Canadá por haber sido anfitrión del seminario de expertos sobre las experiencias prácticas en materia de derechos y reivindicaciones sobre tierras indígenas, celebrado en Whitehorse en marzo de 1996. El Grupo de Trabajo declaró apoyar las conclusiones y recomendaciones de ese Seminario y tomó nota de la gran importancia que revestía para los pueblos indígenas y los gobiernos el logro de soluciones mutuamente aceptables para la cuestión de las tierras.

178. El Grupo de Trabajo decidió recomendar a la Subcomisión que emprendiera un estudio y, con este fin, nombrar a un relator especial para que llevara a cabo un estudio completo del problema del reconocimiento y el respeto de los derechos indígenas sobre la tierra. Ese estudio debería contener una relación detallada y actualizada de los esfuerzos actuales por asegurar los derechos indígenas sobre la tierra y los problemas que seguían existiendo a este respecto.

179. El Grupo de Trabajo decidió que en su 15º período de sesiones examinaría, como temas separados de su programa, las siguientes cuestiones:

"Actividades normativas", incluido un subtema sobre "El concepto de pueblos indígenas"; "Examen de los acontecimientos relacionados con los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas", incluidos los subtemas sobre "Los pueblos indígenas: la tierra y el medio ambiente" y "Los pueblos indígenas y la salud"; "Foro permanente para los pueblos indígenas"; "Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo"; "Tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas"; "Otros asuntos".

180. El Grupo de Trabajo expresó su profundo agradecimiento a la Secretaría por los preparativos hechos para su 14º período de sesiones, en particular por los documentos distribuidos a los participantes, y solicitó que, al igual que en años anteriores, se preparara un programa anotado para sus períodos de sesiones 15º y siguientes.
